



# De entre muros para la sociedad 2011



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **Serie Doctrina institucional**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

### **5** *De entre muros para la libertad 2011*

**Presidente de la República de Colombia**

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

**Ministra de Justicia y del Derecho**

RUTH STELLA CORREA PALACIO

**Director General del INPEC**

Mayor general GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA

© INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)  
2012

#### **Equipo de producción editorial:**

**Coronel (r) Gloria Niño Carlos**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del INPEC (saliente)

**Teniente Víctor Manuel Tique**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e)

**Daniel Acosta Muñoz**

Docente de la Escuela de Formación del INPEC

**Luis Eduardo Castro Gil**

Coordinador Grupo de Estadística. Oficina Asesora de Planeación del INPEC

**Julio Flórez Tovar**

Grupo de Estadística. Oficina Asesora de Planeación del INPEC

**María Stella Baracaldo Méndez**

Asesora temática y metodológica de la publicación

**Luz Mariela Jaramillo Correa**

Corrección de estilo

**Diseño, diagramación e impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

# Contenido

	PÁG.
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>1. CONTEXTO GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO</b> ...	11
<b>2. CAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) 2011</b> .....	13
2.1 Capacidad de la infraestructura nacional. ....	13
2.2 Capacidad de la infraestructura en las direcciones regionales del INPEC .....	15
2.3 Clasificación de los ERON por capacidad .....	16
<b>3. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EN COLOMBIA, 2011</b> .....	23
3.1 Caracterización demográfica de la población reclusa en Colombia .....	23
3.1.1 Descripción demográfica básica de la población reclusa nacional y por direcciones regionales del INPEC .....	24
3.1.2 Población reclusa por rangos de edades .....	31
3.1.3 Población reclusa según nivel de escolaridad .....	33
3.1.4 Población reclusa por grupos con condiciones excepcionales .....	36
3.1.5 Tratamiento penitenciario de la población reclusa .....	38
3.2 El fenómeno de sobrepoblación reclusa y de hacinamiento en los establecimientos de reclusión .....	40
3.3 Registros delictivos de la población reclusa conforme a la clasificación de conductas punibles tipificadas en el Código Penal colombiano y otras normas penales .....	46
3.4 Resumen de los registros delictivos de la población reclusa, por capítulos, de la clasificación de conductas punibles tipificadas en el Código Penal colombiano .....	47
3.5 Delitos de mayor registro por parte de la población reclusa .....	49
3.6 Impacto del Estatuto de Seguridad Ciudadana en la población reclusa, Ley 1453 de 2011 .....	50
3.6.1. Modalidades delictivas afectadas por la Ley 1453 de 2011 .....	50

3.6.2 Población de internos y sobrepoblación en el primer semestre de vigencia de la ley 1453 de 2011 .....	52
3.7 Tendencia de crecimiento de la población de internos 2012 - 2014 .....	53
<b>4. POBLACIÓN DOMICILIARIA EN COLOMBIA, 2011 .....</b>	<b>55</b>
<b>5. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, 2011 .....</b>	<b>59</b>
<b>6. REPATRIACIÓN DE INTERNOS.....</b>	<b>63</b>
6.1 Población de internos repatriados de Colombia.....	63
6.2 Población de internos repatriados hacia Colombia.....	63
<b>7. PLAN MAESTRO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA 2011–2022 .....</b>	<b>65</b>
7.1 Infraestructura .....	67
7.1.1 Antigüedad de los Establecimientos de Reclusión .....	68
7.1.2 Primera generación.....	68
7.1.3 Segunda Generación .....	69
7.1.4 Tercera Generación.....	69
7.1.5 Reposición de cupos.....	70
7.1.6 CONPES 3575 de 2009.....	72
7.1.7 Modelos de construcción carcelaria.....	73
7.2 Seguridad y comunicaciones .....	78
7.3 Servicios de salud .....	80
7.4 Servicios de alimentación.....	83
7.5 Educación.....	83
7.6 Trabajo .....	84
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>87</b>

## LISTA DE TABLAS

	PÁG.
Tabla 1. Comportamiento mensual de la infraestructura penitenciaria y carcelaria. 2011.....	14
Tabla 2. Distribución de los ERON en las direcciones regionales. 2011 .....	16
Tabla 3. Clasificación de los ERON por rango de capacidad. 2011 .....	16
Tabla 4. Listado de la clasificación de ERON por capacidad y ubicación geográfica. 2011 .....	17
Tabla 5. Población reclusa en Colombia, por situación jurídica y sexo. 2011 .....	24
Tabla 6. Población reclusa en Colombia, por sexo y direcciones regionales. 2011 .....	28
Tabla 7. Comportamiento de la población reclusa en Colombia, por rango de edades, sexo y direcciones regionales. 2011 .....	31
Tabla 8. Comportamiento de la población reclusa colombiana masculina y femenina, según nivel de escolaridad. 2011 .....	34
Tabla 9. Clasificación de la población reclusa colombiana en grupos con condiciones excepcionales, por direcciones regionales. 2011.....	37
Tabla 10. Población de internos de otras nacionalidades. 2011.....	38
Tabla 11. Comportamiento de la población reclusa colombiana en tratamiento penitenciario, por direcciones regionales. 2011 .....	39
Tabla 12. Comportamiento de la población reclusa colombiana, por sexo, según redención de pena, por direcciones regionales. 2011.....	40
Tabla 13. Principales descriptores del fenómeno de sobrepoblación y hacinamiento que se presenta en los establecimientos de reclusión, por mes. 2011 .....	41
Tabla 14. Principales descriptores del fenómeno de sobrepoblación y hacinamiento por regionales. 2011 .....	43
Tabla 15. Establecimientos de reclusión con mayor sobrepoblación. 2011.....	44
Tabla 16. Participación de la población reclusa colombiana frente a la población del país. 2011 .....	46
Tabla 17. Registros delictivos de la población reclusa, por sexo y situación jurídica. 2011 .....	46
Tabla 18. Comparativo mensual de los registros delictivos de la población reclusa. 2011 .....	48
Tabla 19. Comportamiento de los delitos de mayor ocurrencia por parte de la población de reclusos. 2011 .....	49
Tabla 20. Comportamiento de los delitos modificados por la Ley 1453 de 2011.....	50
Tabla 21. Población de internos y sobrepoblación .....	52
Tabla 22. Estimativo crecimiento población de internos. 2012-2014.....	53
Tabla 23. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011 .....	55

Tabla 24.	Población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011 .....	59
Tabla 25.	Población de internos repatriados de Colombia a su país de origen. 2011 .....	63
Tabla 26.	Población de internos repatriados hacia Colombia. 2011 .....	63
Tabla 27.	Número de establecimientos de reclusión por generación. 2011 .....	68
Tabla 28.	Reposición de cupos por Plan de Ordenamiento Territorial (POT) .....	71
Tabla 29.	Reposición de cupos por fallos judiciales .....	71
Tabla 30.	Reposición de cupos por reposición establecimientos de primera generación .....	72
Tabla 31.	Establecimientos cubiertos por el documento CONPES 3575 de 2009 .....	72

## LISTA DE GRÁFICAS

	PÁG.
Gráfica 1. Tendencia de la capacidad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, (ERON) 2011.....	15
Gráfica 2. Proporción de ERON por clase. 2011 .....	17
Gráfica 3. Tendencia de la población reclusa en Colombia. 2011 .....	25
Gráfica 4. Proporción de la población reclusa en Colombia. Tendencia lineal del crecimiento poblacional. 2011 .....	26
Gráfica 5. Proporción, según sexo, de la población reclusa colombiana. 2011 .....	26
Gráfica 6. Proporción, según la situación jurídica, de la población reclusa colombiana. 2011 .....	27
Gráfica 7. Tendencias de la población reclusa colombiana por direcciones regionales. 2011..	30
Gráfica 8. Proporción de la población reclusa colombiana, por sexo y direcciones regionales. 2011.....	30
Gráfica 9. Proporción porcentual de la población reclusa por rango de edades. 2011.....	32
Gráfica 10. Proporción de la población reclusa por rango de edades. 2011.....	32
Gráfica 11. Proporción comparativa de la población reclusa por rango de edades según sexo. 2011.....	33
Gráfica 12. Tendencia de la capacidad de los ERON frente a la tendencia de la población reclusa en Colombia. 2011.....	41
Gráfica 13. Proporción de la población reclusa colombiana frente a la proporción de la capacidad de los ERON. 2011. ....	42
Gráfica 14. Proporción de la sobrepoblación y de la capacidad de los ERON. Índice de hacinamiento anual. 2011. ....	42
Gráfica 15. Sobrepoblación en los establecimientos La Modelo de Bogotá y Bellavista de Medellín. 2011.....	45
Gráfica 16. Tendencia de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011. ....	56
Gráfica 17. Proporción de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. Tendencia lineal del comportamiento de la población. 2011.....	57
Gráfica 18. Situación jurídica de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011. ....	57
Gráfica 19. Tendencia de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011.....	60

Gráfica 20. Proporción de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. Tendencia lineal del comportamiento de la población. 2011. ....	61
Gráfica 21. Situación, por tecnología, de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011. ....	62
Gráfica 22. Establecimientos de Zipaquirá en Cundinamarca y La Modelo de Bogotá. 2011.....	68
Gráfica 23. Establecimientos de Popayán en Cauca y La Dorada en Caldas. 2011.....	69
Gráfica 24. Establecimientos de Yopal, en Casanare, y Pedregal, en Medellín. 2011.....	70
Gráfica 25. Establecimientos de Cúcuta en Santander y Jamundí en el Valle. 2011.....	70
Gráfica 26. Establecimiento de Palmira en el Valle. 2011. ....	74
Gráfica 27. Establecimiento de Cúcuta en Santander. 2011. ....	74
Gráfica 28. Establecimiento de La Picota en Bogotá. 2011.....	75
Gráfica 29. Establecimiento de Picaleña en Ibagué. 2011. ....	75

# Introducción

Las cifras que se consignan en el presente documento corresponden a los datos reportados al cierre de vigencia del año 2011, información que incluye los comportamientos ocurridos durante los doce meses del año que se traducen en el gran consolidado para el respectivo periodo.

Se resalta que en 2011 el INPEC y el DANE suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación 156 (INPEC) - 036 (DANE) con el fin de llevar a cabo el proceso de evaluación y certificación de calidad de la operación estadística del Instituto. El 15 de febrero de 2012, tras haberse cumplido los compromisos de las partes, el INPEC recibió la certificación de la calidad de su operación estadística.

La situación penitenciaria y carcelaria en Colombia se ha caracterizado a través de los años por una deficiente infraestructura física que limita, al infractor de la ley penal, las condiciones de habitabilidad, seguridad y de atención social desde cualquier ángulo humano que se le mire.

Establecimientos de Reclusión, donde antiguamente funcionaban despachos judiciales y municipales, ubicados en las áreas de mayor concurrencia de los cascos urbanos, con construcciones en tapia y teja de barro son todavía el común denominador en nuestro sistema penitenciario.

Los ciento cuarenta y un establecimientos declusión con los que contó el Instituto se dividen en tres grandes grupos generacionales: el primero, agrupa 125 con una antigüedad en su construcción de entre 11 y 400 años, denominados de «Primera generación», que, para su operación, requieren exigentes recursos presupuestales y humanos con una capacidad de albergue de internos no superior a los 200 cupos; los de segunda generación, que en total son seis, mantienen una antigüedad que oscila entre tres y diez años y la tercera con diez establecimientos, con construcciones modernas de última tecnología, que aportaron al sistema un total de 21 405 cupos netos.

Todos ellos con una capacidad de 75 620 cupos, muy limitada por cierto para enfrentar la demanda creciente de población de internos, llevan a limitaciones de seguridad, habitabilidad, recreación, trabajo, estudio y servicios esenciales para una eficiente y oportuna atención del individuo.

La tendencia de crecimiento de la población intramuros da cuenta que a diciembre de 2014, si las condiciones de Política Criminal, Penitenciaria y Social se mantienen, se contará con 120 000 internos y una sobrepoblación cercana a las 43 000 mil personas. Se planea, entonces tanto, la construcción de nuevos establecimientos de reclusión para el presente cuatrienio con una oferta de 26 000 nuevos cupos, como otras medidas que aliviarán o al menos mantendrán en niveles moderados el actual índice de hacinamiento con toda la afectación que ello produce.

# 1. Contexto general del sistema penitenciario y carcelario

Desde la implementación del Sistema Penal Acusatorio en 2005, las instituciones comprometidas con el funcionamiento del sector justicia se han visto en la tarea, desde sus particulares propósitos, de actuar a favor de los objetivos que se tuvieron al momento de adopción de tan importante reforma a la justicia.

Tales objetivos llevaron a: mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema penal; perseguir y sancionar la criminalidad grave y organizada, según la política criminal vigente; hacer más garantista el sistema penal; garantizar la idónea atención a las víctimas; fortalecer la justicia restaurativa; y mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

Cuando se da el quebrantamiento del principio de libertad para el individuo en el marco del sistema jurídico del país, el principal impacto lo recibe el sistema penitenciario. El movimiento demográfico que presenta la población a cargo del INPEC y su tendencia constantemente ascendente, no solo corrobora dicho impacto, sino que también evidencia la permanente demanda de cupos penitenciarios.

De acuerdo con el boletín del balance de funcionamiento del Nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio, emitido por la Corporación Excelencia en la Justicia –quienes se han encargado de hacer un seguimiento permanente de esta importante reforma–, de las instituciones operadoras del sistema de justicia y respecto de la información estadística contenida en dicho boletín, «la entidad que más avances ha evidenciado en esta materia ha sido el INPEC, que gracias a su sistema de información SISIPPEC logra reportar oportunamente y con un muy buen grado de desagregación los datos correspondientes al sistema penitenciario y carcelario».

El crecimiento poblacional durante el 2011 estuvo influido por distintos factores, entre los cuales se encuentran las diferentes disposiciones proferidas por el Gobierno nacional y por el legislador, los cuales a su vez involucran a la Fuerza Pública y a la Rama Judicial. Su impacto directo en la

Política Criminal y Penitenciaria del Estado colombiano es la razón para que dichas disposiciones deban mencionarse como determinantes del comportamiento que expone la demografía que se presenta a continuación. Tales disposiciones a saber son las siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, segundo gobierno Uribe.
- Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2006-2010.
- Ley 1450 de 2011 (Prosperidad para Todos): *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.*
- Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP)
- Ley 1453 de 2011 (Estatuto de Seguridad Ciudadana): «Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad».
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): «Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Utilización de nuevos mecanismos de lucha contra la delincuencia común, tales como las cámaras de seguridad instaladas en vías públicas, almacenes y centros comerciales, las cuales permiten la detección oportuna de los delincuentes.
- Conformación y ampliación de la red de cooperantes, que agrupa a diferentes organizaciones públicas, privadas y particulares, todas ellas interconectadas con las autoridades de policía.
- Implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC).
- Utilización de canales de comunicación con tecnología satelital, avante y celular que comunican de manera rápida y efectiva al miembro de la fuerza pública con la central de información para el suministro de antecedentes personales y de seguimiento a infractores de la ley penal.
- Capacitación, dotación y modernización de la Fuerza Pública, haciéndola más eficiente para enfrentar las nuevas modalidades delictivas.

A continuación se expone la información registrada durante los doce meses del año 2011 en relación con las principales variables que caracterizan la actividad que el INPEC realiza en el marco de la institucionalidad del país.

## 2. Capacidad de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) 2011

Durante los años 2010 y 2011 se pusieron en funcionamiento los 10 establecimientos a que daba lugar el Documento CONPES 3277 de 2004 –con algunas limitaciones de tipo estructural– y se anunció la creación de 26 000 nuevos cupos, contemplados ya en el Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2011-2022 del Instituto. Es necesario en este contexto resaltar que, mientras la construcción de infraestructura necesaria para atender la creciente demanda es atendida en amplios plazos de tiempo –considerando los trámites interinstitucionales que deben surtir-se-, las reformas que afectan la tendencia creciente de la población de internos son de aplicación inmediata.

### 2.1 Capacidad de la infraestructura nacional.

En marzo de 2011, el INPEC, en acto presidido por el señor presidente de la República y el ministro de la entonces cartera del Interior y Justicia, inauguró el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional Las Heliconias en la ciudad de Florencia y el Nuevo Pabellón del ERON La Picota en la ciudad de Bogotá.

Con la entrada en funcionamiento de estas nuevas estructuras, la capacidad de los Establecimientos de reclusión del Orden Nacional experimentó un aumento paulatino en los primeros tres meses del año. Posteriormente, fue inaugurado el ERON «La Pola» ubicado en el municipio de Guaduas (Cundinamarca), lo que significó nuevamente un incremento de la capacidad de los ERON en el mes de agosto, infraestructura que requiere algunas adecuaciones para darse al servicio en su totalidad.

**Tabla 1. Comportamiento mensual de la infraestructura penitenciaria y carcelaria. 2011**

Mes	Cantidad de ERON	Capacidad total de los ERON
Enero	142	68 029
Febrero	142	71 397
Marzo	143	72 785
Abril	143	72 785
Mayo	141	72 785
Junio	141	72 785
Julio	141	72 785
Agosto	142	75 609
Septiembre	142	75 609
Octubre	142	75 609
Noviembre	142	75 609
Diciembre	141	75 620

Fuente: Sisipec web.

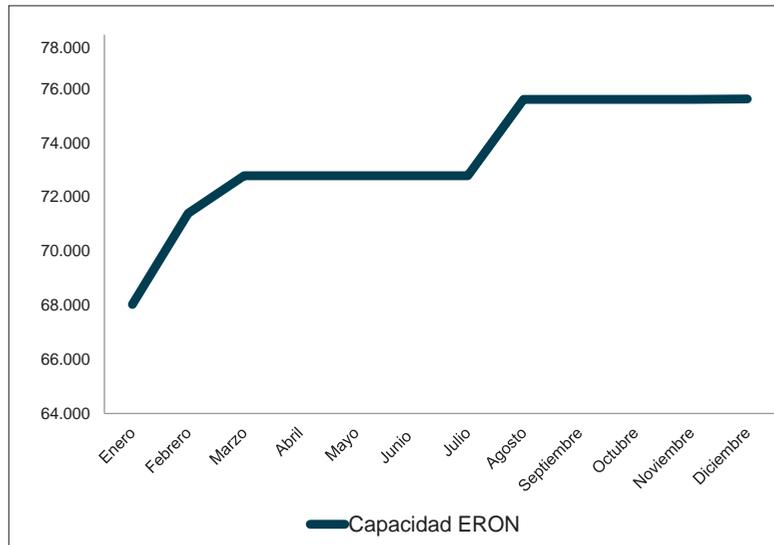
De acuerdo a la tabla anterior, el número de establecimientos varió de acuerdo con las siguientes razones: primero, el ya expuesto aumento de la capacidad por nuevos establecimientos o aumentos de cupos; segundo, los ajustes internos que se realizan, tal como la reagrupación de varios establecimientos en un complejo –de lo que se hará mención más adelante– y tercero, la supresión de establecimientos de baja capacidad.

El 8 de abril la Resolución No. 001282 adoptó para el Instituto la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. La definición de estas unidades, de acuerdo con la resolución y su primer artículo, versa de la siguiente manera: «Denomínese COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO las estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993».

A partir del anterior concepto, el 5 de mayo mediante Resoluciones 001796 y 001797, el INPEC creó los Complejos de Ibagué (PICALÉÑA) (de sigla COIBA) y el de Medellín (PEDREGAL) (de sigla COPED). El primer Complejo fusionó el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ibagué, el Pabellón de Reclusión Especial (ERE) y la estructura destinada para Reclusión de Mujeres PICALÉÑA de Ibagué. En el segundo caso se fusionaron el Establecimiento Carcelario PEDREGAL de Medellín y la Reclusión de Mujeres PEDREGAL de Medellín.

Finalmente, en el mes de diciembre, el ERON de Silvia (Cauca) aumentó su capacidad de 65 a 100 cupos. Durante el mismo mes se cerró el Establecimiento de Zapatoca (Santander), por lo que se suprimieron 25 cupos. El incremento real de la capacidad de los ERON en los dos últimos meses del año 2011 alcanzó los 11 cupos.

**Gráfica 1. Tendencia de la capacidad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), 2011**



Fuente: Sisipec web.

La gráfica anterior permite visualizar lo discontinuo que es el aumento de la capacidad de los ERON y lo constante que es su prolongado mantenimiento sin que se presenten novedades. Con excepción de los primeros 3 meses, julio y agosto (5 meses de 12), la capacidad no experimentó ninguna modificación.

## 2.2 Capacidad de la infraestructura en las direcciones regionales del INPEC

Para el año 2011, la Regional Central concentró 42 de los 141 establecimientos del Instituto, con una participación del 30%; le siguen la Regional Occidente, Viejo Caldas y Noroeste dentro del rango de proporción del 14% y el 18%; las Regionales Norte y Oriente participaron en un 11% y un 10%, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución de los ERON en las direcciones regionales. 2011**

Regional	Número de ERON	Capacidad ERON
Regional Central	42	28.475
Regional Occidente	25	14.414
Regional Norte	16	7.180
Regional Oriente	15	7.124
Regional Noroeste	21	8.414
Regional Viejo Caldas	22	10.013
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>75.620</b>

Fuente: Sisipecc web..

### 2.3 Clasificación de los ERON por capacidad

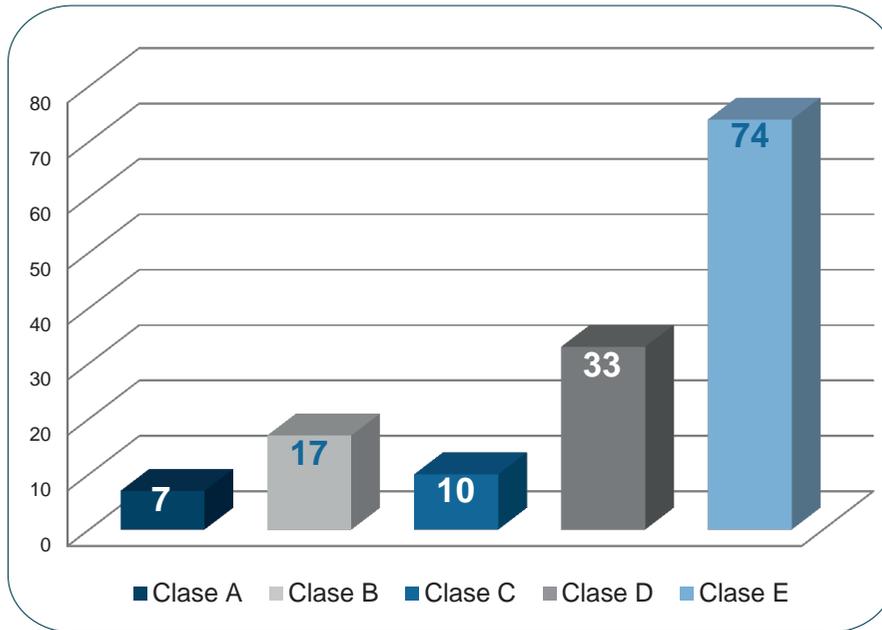
A continuación se presenta la clasificación de ERON por clase, de acuerdo con la capacidad de cada uno de ellos:

**Tabla 3. Clasificación de los ERON por rango de capacidad. 2011**

Clase	Rango de capacidad (cupos)	ERON		Capacidad ERON	
		Cantidad	Participación	Cupos	Participación
Clase A	Más de 2500	7	4,9%	23 370	30,9%
Clase B	1000-2449	17	12,0%	26 797	35,4%
Clase C	600-999	10	7,0%	7 686	10,2%
Clase D	200-599	33	23,2%	10 902	14,4%
Clase E	1-199	74	52,8%	6 865	9,1%
<b>Total</b>		<b>141</b>	<b>100,0%</b>	<b>75 620</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Sisipecc web.

Si bien la Clase E posee el mayor número de establecimientos, su participación respecto a la capacidad total fue apenas del 9,1%. La Clase B con diecisiete establecimientos fue la categoría de mayor participación (35,4%). De igual manera, la Clase A, con más de 2500 cupos, contó con siete establecimientos dentro de su catalogación. Esta última clase participó de manera importante en la capacidad total con un 30,9%. A continuación se visualizan las diferentes proporciones con las que cada clase contribuyó dentro de la capacidad total.

**Gráfica 2. Proporción de ERON por clase. 2011**

Fuente: Sisipec web.

Esta clasificación ha sido visualizada en su proporción y se ha realizado de manera detallada, para cada uno de los 141 establecimientos del orden nacional. La siguiente tabla los presenta por su denominación de acuerdo con la Resolución 5594 de 2007. «Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y los códigos y siglas de los establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública», por su nombre –que en numerosas ocasiones coincide con su ubicación geográfica– y por su capacidad de acuerdo con la clasificación que se presentó anteriormente.

**Tabla 4. Listado de la clasificación de ERON por capacidad y ubicación geográfica. 2011**

ERON		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
EPAMS - CAS - ERE - JP	Bogotá	4931
Complejo	Ibagué - Picalaña	4446
EPC	Jamundí	3208
EC - PAS - PSM - JP	Bogotá	2907
EP	Guaduas - La Pola	2824
EPAMS - CAS	Cómbita	2530
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2524
Complejo	Medellín - Pedregal	2445

ERON		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
EPMSC	Medellín	2424
EPMSC	Acacías	2376
EPMSC - ERE - JP	Cúcuta	2134
EPMSC - ERE	Cali	1667
EPAMS - CAS	Valledupar	1588
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1524
EPAMS - CAS	Girón	1444
EP	Florencia - Las Heliconias	1388
EPMSC	Cartagena	1382
EP	Puerto Triunfo - El Pesebre	1316
RM - PAS - ERE	Bogotá	1275
EPAMS - CAS - JP	Palmira	1257
CAMIS	Acacías	1239
EPMSC - ERE - JP	Bucaramanga	1234
RM	Jamundí	1101
EPMSC - RM	Villavicencio	1003
EPMSC	Neiva	978
EPMSC	Calarcá	886
EPC	Yopal	868
EPMSC - JP	Montería	840
EPMSC	Buga	821
EPMSC	Pitalito	690
EPMSC - ERE	Pereira	676
EPC	Tierralta	650
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640
EPMSC	Manizales	637
EPMSC - RM	Pasto	568
EPMSC	Girardot	555
EPMSC	Florencia	550
EPMSC	Sincelejo	512
EC - JP	Barranquilla	454
EPMSC	Tuluá	422
EPMSC	Cartago	412
EPMSC - RM	Sogamoso	395
EPMSC - JP	Espinal	385
RM	Cúcuta	366

ERON		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
EPMSC	Mocoa	360
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí	328
EPMSC - JP	Chiquinquirá	326
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320
EPMSC	Santa Marta	312
EPMSC	La Plata	300
EPMSC	Socorro	300
EPMSC	Apartadó	296
EPMSC	Quibdó	286
EPMSC	Armenia	284
EPMSC	Ipiales	280
EPMSC	Garzón	276
EPMSC	Duitama	272
EPMS	San Gil	262
EPMSC	Buenaventura	260
EPMSC - ERE	Valledupar	256
EPMSC	Tumaco	238
RM	Pereira	237
EPMSC	Santander de Quilichao	230
RM	Bucaramanga	224
EPMSC	Pamplona	224
EPMSC	Arauca	212
EPMSC	Barrancabermeja	200
EPMSC	Ocaña	198
EPMSC	Honda	178
EPMSC	Bolívar (Cauca)	176
EPMSC	Andes	168
EPMSC	Chaparral	168
EPMSC	Vélez	160
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153
EPMSC	Zipaquirá	152
EPMSC	Puerto Berrío	150
EPMSC	Facatativá	148
EPMSC	San Andrés	136
EPMSC	Granada	130
EPMSC	Anserma	128
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	121

ERON		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
EPMSC	Puerto Boyacá	120
EPMSC	Tunja	120
EPMSC	Yarumal	120
EPMSC	Salamina	120
EPMSC	Paz de Aripuro	120
EPMSC	Sevilla	120
EPMSC	Túquerres	120
EPMSC	Leticia	118
EPMSC	Ubaté	117
EPMS	Ramiriquí	116
EPMSC	Santo Domingo	115
EPMSC	Caicedonia	102
EPMSC	Riohacha	100
RM	Popayán	100
EPC	Guamo	100
EPMSC	Bolívar (Antioquia)	99
EPMSC	La Ceja	94
EPMSC	Melgar	92
EPMSC	Ciénaga	91
RM	Armenia	90
EPMSC	Chocontá	87
EPMSC	Líbano	85
EPMSC	El Bordo	84
EPMSC	Cáqueza	83
EPMSC	Istmina	81
RM	Manizales	80
EPMSC	Roldanillo	80
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76
EPMSC	Sonsón	75
EPMSC	Moniquirá	73
EPMSC	Aguachica	70
EPMSC	Villeta	70
EPMSC	La Unión	70
EPMSC	Fresno	68
EPMSC	Titiribí	68
EPMSC	El Banco	68
EPMSC	Puerto Tejada	66

ERON		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
EPMSC	Silvia	65
EPMSC	Caucasia	63
EPMSC	La Mesa	60
EPMSC	Manzanares	60
EPMSC	Jericó	60
EPMSC	Aguadas	60
EPMSC	Pácora	58
EPMSC	Magangué	56
EPMSC	Pensilvania	56
EPMSC	Guateque	55
EPMSC	Riosucio	54
EPMSC	Santa Bárbara	50
EC - ERE	Sabanalarga	50
EC	Santafé de Antioquia	50
EPMSC	Támesis	50
EPMSC	Málaga	50
EPMS	Garagoa	50
EPMSC	Caloto	48
EPMSC	San Vicente de Chucurí	46
EPMSC	Purificación	45
EPMSC	Armero - Guayabal	45
ERE	Corozal	45
EPMSC	Gachetá	30

Fuente: Sisipec web.

Abreviatura	Definición
CAMIS ERE	Colonia agrícola mínima seguridad - establecimiento de reclusión especial
EPMSC	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario
EPMS	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad
EPMSC - RM	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario - reclusión de mujeres
EPMSC - ERE	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad - establecimiento de reclusión especial
EPMSC - ERE - JP	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario - establecimiento de reclusión especial justicia y paz
EPMSC - JP	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario - justicia y paz
EPMSC - CMS	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario - campamento de mínima seguridad
EPAMS - CAS	Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de alta seguridad
EPAMS - CAS - JP	Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de alta seguridad - justicia y paz

Abreviatura	Definición
EPAMS - CAS - ERE - JP	Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad - carcelario de alta seguridad - establecimiento de reclusión especial - pabellón de justicia y paz
EPAMS - CAS - ERE	Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad - carcelario de alta seguridad - establecimiento de reclusión especial
EPAMS - PC - ERE	Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad - pabellón carcelario - establecimiento de reclusión especial
EPC	Establecimiento penitenciario y carcelario
EPC - ERE - JP	Establecimiento penitenciario y carcelario - establecimiento de reclusión especial y pabellón justicia y paz
EP	Establecimiento penitenciario
EC	Establecimiento carcelario
EC - ERE	Establecimiento carcelario - establecimiento de reclusión especial
EC - PAS - PSM - JP	Establecimiento carcelario - pabellón de alta seguridad y pabellón de salud mental- justicia y paz
EC - JP	Establecimiento carcelario - justicia y paz
ERE	Establecimiento de reclusión especial
RM	Reclusión mujeres
RM - PAS - ERE	Reclusión mujeres - pabellón de alta seguridad - establecimiento de reclusión especial
COMPLEJO	Complejo carcelario y penitenciario

Fuente: Sisipec web.

El proyecto que se configura a partir de este año de acuerdo con esta información, es la de suprimir establecimientos de capacidad inferior a 50 cupos y reemplazarlos por construcciones nuevas o realizar ampliaciones adyacentes a establecimientos actuales. Bajo dicho criterio, sumado a los de eficiencia y efectividad de su operación el Establecimiento de Zapatoca funcionó solo hasta el mes de diciembre de 2011.

# 3. Población con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad en establecimientos de reclusión en Colombia, 2011

La normativa penitenciaria y carcelaria entiende como población reclusa aquellas personas que «en virtud de mandamiento escrito proferido por autoridad judicial competente» (Ley 65/93, artículo 2) deben cumplir con medida de aseguramiento, o pena privativa de la libertad personal, en establecimiento de reclusión.

A partir de lo anterior, se configuran una serie de variables que caracterizan a la población reclusa del país en el año 2011: género, situación jurídica, organización regional del Instituto, edad, nivel de escolaridad, grupos con condiciones excepcionales y por áreas de tratamiento penitenciario. Esta caracterización demográfica permite la comprensión del fenómeno penitenciario y carcelario en Colombia, así como también disponer de información pertinente para la toma de decisiones.

## 3.1 Caracterización demográfica de la población reclusa en Colombia

Al abordar características de la población reclusa como las mencionadas, resulta necesario establecer algunos parámetros de comprensión de las variables que se cubren.

La situación jurídica hace referencia a que la población reclusa se encuentre en proceso de imputación de cargos en su contra, acusación o investigación, para este caso sería sindicada y condenada cuando la autoridad judicial competente ha dictado una sentencia condenatoria en su contra.

Las personas privadas de la libertad con condiciones excepcionales hacen referencia a aquellos grupos de población reclusa con características específicas de sexo, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física, que los distingue del resto de la población reclusa solo en cuanto requieren un acompañamiento especial dirigido y unas acciones adecuadas a sus condiciones.

El tratamiento penitenciario tiene como objetivo «preparar al condenado mediante su realización para la vida en libertad». Su finalidad es la de «alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio,

la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario» (Ley 65/1993).

**3.1.1 Descripción demográfica básica de la población reclusa nacional y por direcciones regionales del INPEC.** El presente documento socializa los registros existentes sobre la población reclusa para el año 2011, desagregados por sexo y situación jurídica, tanto a nivel nacional como de las seis regionales del INPEC .

El año 2010 cerró con una población reclusa establecida en 84 444 personas, mientras que al culminar el 2011 se experimenta un incremento del 18% pasando a 100 451 reclusos al interior de los Establecimientos de Reclusión. Esto responde a un promedio mensual de crecimiento de 1.334 reclusos equivalente a una tasa del 1.46% mensual.

Se presenta a continuación la información correspondiente a las principales variables que caracterizan la población reclusa a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en ejercicio de su misión institucional.

**Tabla 5. Población reclusa en Colombia, por situación jurídica y sexo. 2011**

Mes	Sindicados		Total sindicados	Condenados		Total Condenados	Total población reclusa
	Masculino	Femenino		Masculino	Femenino		
Enero	25 400	1710	27 110	54 806	4160	58 966	86 076
Febrero	25 916	1742	27 658	55 719	4330	60 049	87 707
Marzo	26 008	1744	27 752	57 222	4467	61 689	89 441
Abril	25 942	1782	27 724	58 227	4613	62 840	90 564
Mayo	24 017	1702	25 719	61 662	4874	66 536	92 255
Junio	24 076	1770	25 846	62 622	4919	67 541	93 387
Julio	24 985	1885	26 870	63 440	5060	68 500	95 370
Agosto	25 195	1904	27 099	64 692	5223	69 915	97 014
Septiembre	25 683	1994	27 677	65 247	5303	70 550	98 227
Octubre	25 851	2003	27 854	66 668	5457	72 125	99 979
Noviembre	26 077	2011	28 088	67 073	5567	72 640	100 728
Diciembre	25 394	1926	27 320	67 574	5557	73 131	100 451

Fuente: Sisipec web.

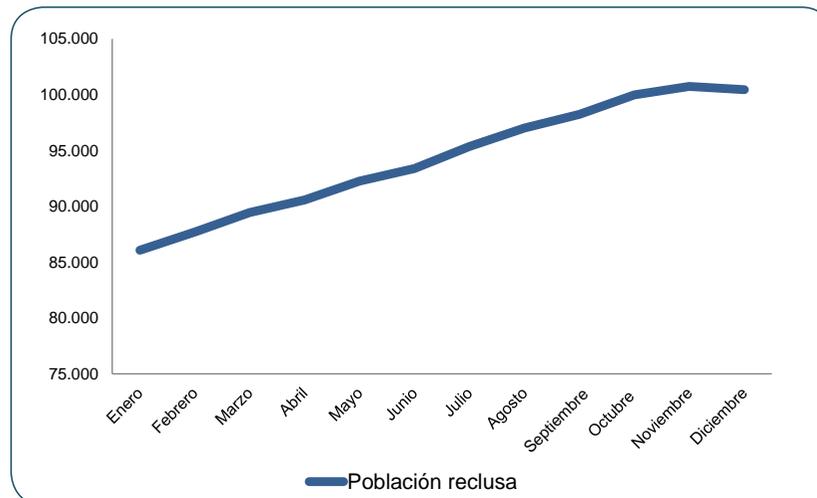
El análisis del comportamiento por sexo de la población reclusa sindicada y condenada en 2011 muestra una tendencia ascendente de las cifras, que no discrepa de datos históricamente conocidos.

La situación jurídica de la población reclusa, para 2011, presentó una oscilación de la población sindicada de entre los 25 700 y 28 000 reclusos. Esto responde a la fortaleza que tiene el Sistema Penal Oral Acusatorio implementado en el país desde el año 2005. Es visible la celeridad con que las autoridades judiciales emiten sus fallos por el aumento del número de condenas, sin embargo, existe un alto número de internos en condición de sindicados –cerca de 27. 300 individuos al terminar el año–, mientras que la población en situación condenada mantuvo la tendencia de crecimiento constante.

La composición por sexo históricamente muestra que el género masculino participó con el 93% frente al 7% del femenino, lo que significa que son los hombres más que las mujeres los penalizados y judicializados por el sistema de justicia. Tanto para el sexo masculino como para el femenino la tendencia de crecimiento se mantuvo constante.

Para el caso de la población sindicada y condenada, por género se mantuvo igual participación durante el periodo, del orden del 93.0% y el femenino del 7.0% respectivamente. Tanto la población masculina como la femenina conservaron, a lo largo del año, la tendencia de crecimiento ascendente. Únicamente en el mes de diciembre la población femenina condenada registró una leve baja, como efecto de la disminución del total de internos.

**Gráfica 3. Tendencia de la población reclusa en Colombia. 2011.**



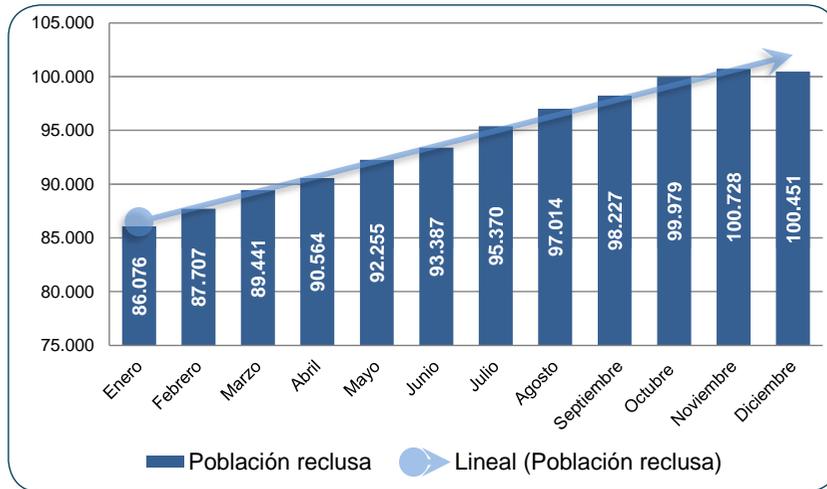
Fuente: Sisipec web.

El crecimiento poblacional en 2011 reflejó una tendencia de crecimiento constante que concuerda con la reflejada históricamente desde inicios del INPEC en el año 1993.

Durante los doce meses del año se mantuvo un crecimiento constante del número de internos, pese a que existió una leve disminución en los meses de noviembre y diciembre, cambio muy común para los fines de año según lo observado históricamente; sin embargo, la línea de tendencia

recupera muy pronto su comportamiento histórico (a enero 18 de 2012 ya la población de internos ascendía a 101 248).

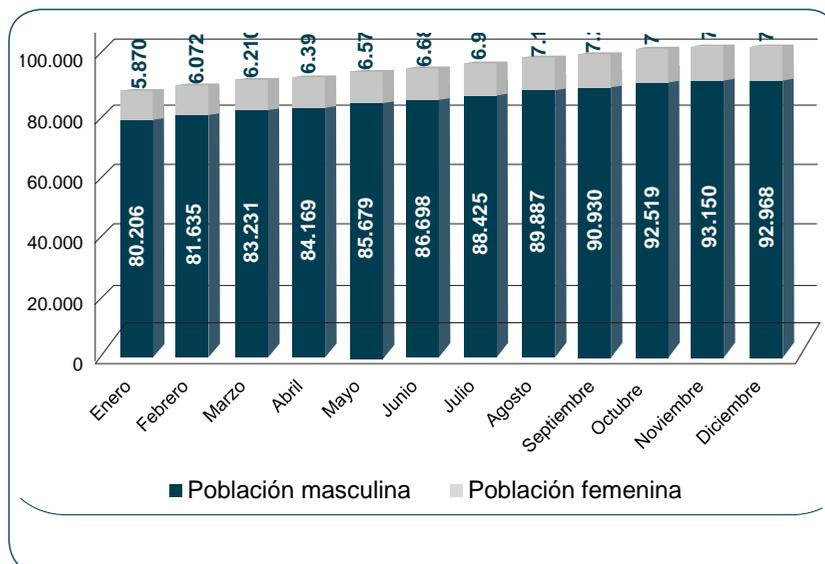
**Gráfica 4. Proporción de la población reclusa en Colombia. Tendencia lineal del crecimiento poblacional. 2011**



Fuente: Sisipec web.

De igual manera, la tendencia de 2011 estuvo acorde con las proyecciones que el Instituto ha realizado para determinar el posible crecimiento de la población reclusa en el mediano plazo (un promedio mensual de 1502 equivalente a una tasa promedio del 1.48%). El incremento que experimentó la población a cargo del INPEC durante este periodo respondió a un promedio mensual de crecimiento de 1334 reclusos, es decir, a una tasa del 1,46% mensual, ya mencionado.

**Gráfica 5. Proporción, según sexo, de la población reclusa colombiana. 2011**

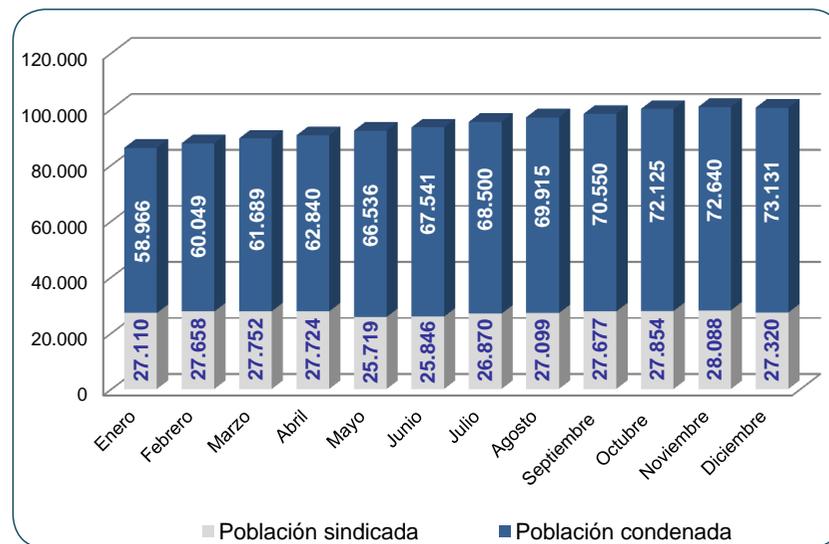


Fuente: Sisipec web.

La gráfica anterior muestra la proporción de hombres y mujeres de la población reclusa durante los doce meses del año 2011.

Se observa cómo la proporción del sexo masculino se mantuvo durante todo el periodo 2011 en porcentajes cercanos al 92%. De igual manera, se observa el incremento constante de la población femenina privada de la libertad. La población masculina reportó un incremento del 16% en los meses objeto de observación, mientras el ascenso de la población de sexo femenino es del 27%.

**Gráfica 6. Proporción, según la situación jurídica, de la población reclusa colombiana. 2011**



Fuente: Sisipec web.

Esta gráfica muestra la proporción de población reclusa por situación jurídica durante los meses de 2011.

Se observa cómo en enero 27 110 personas eran sindicadas, mientras 58 966 ya habían sido condenadas. La proporción que se da es del 31% y 69%, respectivamente, para sindicatos y condenados. Durante los doce meses esta tendencia asciende hasta alcanzar los 28 088 sindicados y los 72 640 condenados en noviembre, lo que significó una proporción de 28% y 72%. La población sindicada a noviembre muestra un descenso de 3 puntos porcentuales que se reflejan en el aumento de 3 puntos en la población condenada. Las fluctuaciones de la población sindicada se mantuvieron constantes entre estos puntos porcentuales, mientras las de la población condenada tuvieron la constante de la tendencia ascendente.

La organización regional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Decreto 1242 de 1993) presenta, de manera detallada, los siguientes datos de población para el periodo 2011. Para cada regional en particular, la situación por sexo ratificó la tendencia general de que las mujeres fueron en menor porcentaje privadas de la libertad que los hombres. La regional central presenta los mayo-

res movimientos demográficos, seguida por los que presenta la regional occidente. A continuación se presenta la situación demográfica que cada regional experimentó por sexo durante el año 2011:

**Tabla 6. Población reclusa en Colombia, por sexo y direcciones regionales. 2011**

Mes	Regional Central			Regional Occidente			Regional Norte		
	Masculino	Femenino	Total población regional	Masculino	Femenino	Total población regional	Masculino	Femenino	Total población regional
Enero	27 483	1956	29 439	14 320	1303	15 623	9109	223	9332
Febrero	28 025	2034	30 059	14 585	1323	15 908	9266	231	9497
Marzo	28 611	2049	30 660	14 913	1324	16 237	9458	243	9701
Abril	29 148	1965	31 113	15 075	1361	16 436	9359	261	9620
Mayo	29 554	2045	31 599	15 314	1371	16 685	9639	258	9897
Junio	29 828	2135	31 963	15 744	1402	17 146	9689	260	9949
Julio	30 343	2290	32 633	16 072	1449	17 521	9897	277	10 174
Agosto	31 339	2339	33 678	16 359	1474	17 833	9879	284	10 163
Septiembre	31 773	2442	34 215	16 614	1509	18 123	9842	287	10 129
Octubre	32 401	2536	34 937	16 909	1547	18 456	9984	291	10 275
Noviembre	32 452	2563	35 015	17 184	1573	18 757	10 049	305	10 354
Diciembre	32 281	2531	34 812	17 223	1548	18 771	9966	298	10 264

Mes	Regional Oriente			Regional Noroeste			Regional Viejo Caldas		
	Masculino	Femenino	Total población regional	Masculino	Femenino	Total población regional	Masculino	Femenino	Total población regional
Enero	8771	651	9422	10 567	968	11 535	9956	769	10 725
Febrero	8856	663	9519	10 821	1012	11 833	10 082	809	10 891
Marzo	8917	673	9590	11 123	1083	12 206	10 209	838	11 047
Abril	9049	687	9736	11 197	1263	12 460	10 341	858	11 199
Mayo	9152	683	9835	11 517	1334	12 851	10 503	885	11 388
Junio	9236	698	9934	11 708	1262	12 970	10 493	932	11 425
Julio	9458	710	10.168	11 965	1286	13 251	10 690	933	11 623
Agosto	9650	718	10.368	11 944	1354	13 298	10 716	958	11 674
Septiembre	9720	750	10.470	12 119	1326	13 445	10 862	983	11 845
Octubre	9844	762	10.606	12 339	1328	13 667	11 042	996	12 038
Noviembre	9907	780	10.687	12 449	1328	13 777	11 109	1029	12 138
Diciembre	9869	777	10.646	12.453	1298	13 751	11 176	1031	12 207

Fuente: Sisipec

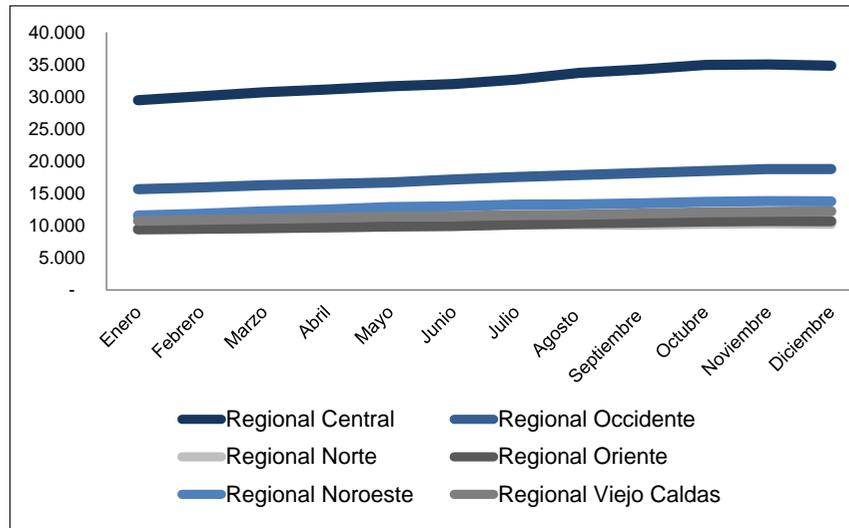
La población reclusa expone por regionales un comportamiento de crecimiento constante en el transcurso de cada uno de los meses de 2011. Las cifras más significativas FUERON las que revelan los establecimientos penitenciarios agrupados por la Regional Central que inició el año con una población de 29.439 reclusos y experimentó un crecimiento del 18,2% a lo largo del mismo. La Regional Occidente le siguió a la Central en su movimiento demográfico, con un incremento del 20.1% respecto de su población al iniciar 2011. Las regionales que poseen los datos de menor cuantía son la Regional Oriente y Norte con un incremento del 12,9% y del 9,9%, respectivamente.

El comportamiento mensual de la población por sexo en cada una de las regionales permite visualizar diferentes aspectos que resultan relevantes. Como ya se ha hecho mención, la proporción de hombres privados de libertad supera ampliamente a las mujeres. Esta tendencia concuerda –como se verá más adelante–, con el perfil delictivo de la población en donde el registro mayoritario de delitos fue cometido por el sexo masculino.

De manera consecuente con los registros demográficos históricos, durante el transcurso de 2011 se observa que los registros mantuvieron la misma tendencia. Para el caso de la Regional Central, la proporción de hombres y mujeres en enero fue de 93% y 7%. Para el mes de julio la proporción se mantuvo, y en diciembre presentó una leve disminución porcentual llegando a 92,7% y 7,3%. Las variaciones que se presentan en los datos de las demás regionales FUERON escasas, por lo que resulta necesario extender esta tendencia a cada una de las regionales en donde se conservó en principio la misma lógica. En todos los casos la proporción de hombres reclusos superó a la población femenina con valores superiores al 90%.

Aunque la tabla no lo establece, la composición de la población reclusa por regionales y por situación jurídica establece los siguientes porcentajes de participación: en la Regional Central la participación de la población sindicada en el total de la población de la regional fue del 25% frente a un 75% de participación de la población condenada. En el caso de la Regional Occidente, la participación de sindicatos en el total fue del 37% y la de los condenados del 63%. La Regional Norte estuvo compuesta en un 45% por sindicatos y en un 55% por condenados. La situación que se presenta en la Regional Oriente expone una participación de los sindicatos del 27% y de los condenados en un 73% de condenados. La población reclusa de la Regional Noroeste se compone en un 24% de sindicatos y en un 76%. Finalmente en la población de la Regional Viejo Caldas, los sindicatos participaron con un 22% mientras los condenados lo hicieron con un 78%.

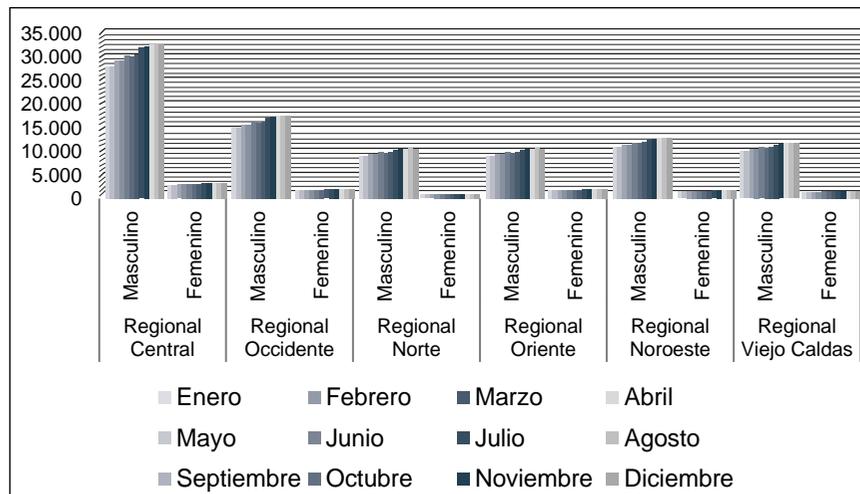
**Gráfica 7. Tendencias de la población reclusa colombiana por direcciones regionales. 2011.**



Fuente: Sisipe web.

La gráfica muestra la tendencia de la población reclusa del INPEC por regiones. Así, se observa cómo todas las regionales poseen una misma tendencia creciente. La regional central se estableció muy por encima de las demás en atención al número de Establecimientos a cargo de la regional. La Regional Norte y Oriente compartieron cifras dentro de rangos similares.

**Gráfica 8. Proporción de la población reclusa colombiana, por sexo y direcciones regionales. 2011.**



Fuente: Sisipe web.

Al examinar las regionales es evidente la mayor capacidad de la Regional Central, pues congrega la mayor proporción de reclusos, de ambos sexos. Le siguen en su orden la Regional Occidente y finalmente, las regionales Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas con porcentajes similares. Se hizo evidente la tendencia de mayor presencia del género masculino en los centros penitenciarios y carcelarios con proporciones superiores al 90%.

**3.1.2 Población reclusa por rangos de edades.** La población reclusa, de acuerdo a la clasificación que registra SISIPPEC WEB, se agrupó en cuatro rangos de edad con la siguiente información:

**Tabla 7. Comportamiento de la población reclusa en Colombia, por rango de edades, sexo y direcciones regionales. 2011**

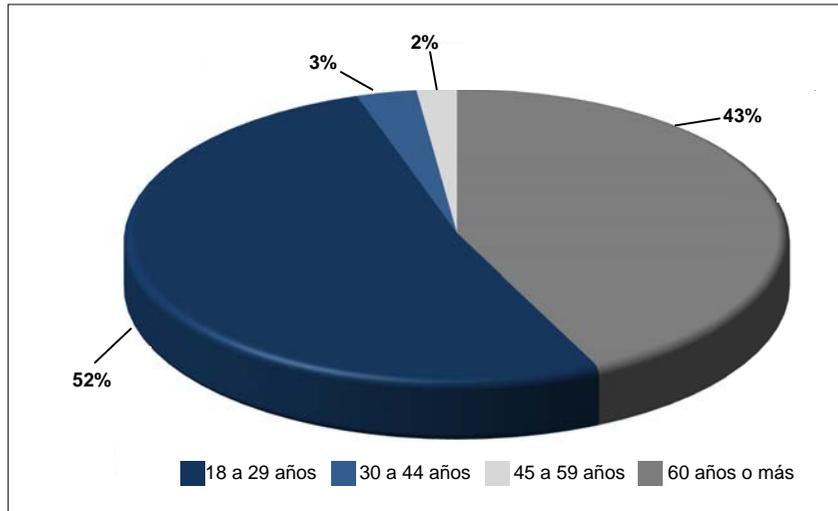
Año	Regional	18 a 29 años		Total rango	30 a 44 años		Total rango
		Masculino	Femenino		Masculino	Femenino	
2011	Regional Central	12 872	1044	13 916	17 589	1357	18 946
	Regional Occidente	8070	582	8652	8360	871	9231
	Regional Norte	4465	125	4590	5063	161	5224
	Regional Oriente	4017	288	4305	5329	458	5787
	Regional Noroeste	6076	493	6569	5802	731	6533
	Regional Viejo Caldas	4798	360	5158	5663	597	6260
	<b>Total</b>	<b>40 298</b>	<b>2892</b>	<b>43 190</b>	<b>47 806</b>	<b>4 175</b>	<b>51 981</b>

Año	Regional	45 a 59 años		Total rango	60 años o más		Total rango
		Masculino	Femenino		Masculino	Femenino	
2011	Regional Central	1378	111	1489	442	19	461
	Regional Occidente	586	86	672	207	9	216
	Regional Norte	351	9	360	87	3	90
	Regional Oriente	386	28	414	137	3	140
	Regional Noroeste	430	68	498	145	6	151
	Regional Viejo Caldas	524	64	588	191	10	201
	<b>Total</b>	<b>3655</b>	<b>366</b>	<b>4021</b>	<b>1209</b>	<b>50</b>	<b>1259</b>

Fuente: Sisipec web.

Primero, el rango que cubre las edades de los 18 a los 29 años registró una población total de 43 190 reclusos, 93% compuesta por hombres y 7% mujeres. El segundo grupo comprende las edades de los 30 a 54 años con una población total de 51.981 reclusos y una participación masculina del 92% y femenina del 8%. El tercer grupo, cuyas edades comprendidas son de los 55 años a los 64 años, tuvo una población total de 4021 reclusos compuesta por el 91% de hombres y el 9% de mujeres. El último grupo compuesto por los mayores de 64 años, registró un total de 1259 reclusos, cuya participación femenina es del 4% y masculina del 96%.

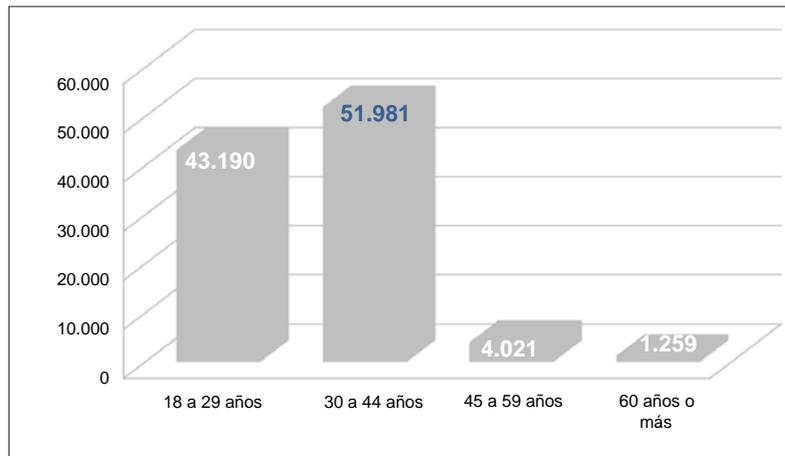
**Gráfica 9. Proporción porcentual de la población reclusa por rango de edades. 2011**



Fuente: Sisipec web.

La población reclusa por rango de edades expone, dentro de los dos primeros rangos (18 a 29 años y 30 a 44 años), la mayor concentración de población. El 95% del total de la población reclusa se encuentra para 2011 entre los 18 y los 44 años.

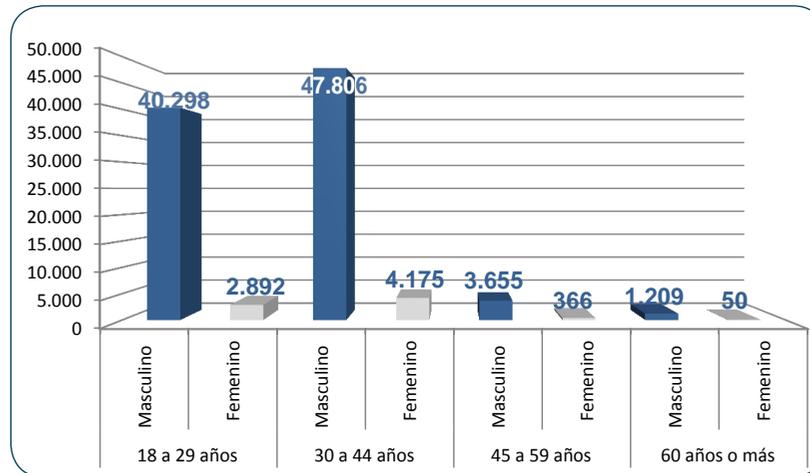
**Gráfica 10. Proporción de la población reclusa por rango de edades. 2011**



Fuente: Sisipec web.

Esta población –la de los rangos de edad entre 18 a 29 y 30 a 44 años–, concuerda con los segmentos de población denominados «en edad productiva», determinados por los estudios demográficos realizados por el DANE. Del total de la población reclusa, como se presenta más adelante, el 61% se encuentra cubierto para 2011 en alguna de las opciones que ofrece el tratamiento penitenciario.

**Gráfica 11. Proporción comparativa de la población reclusa por rango de edades según sexo. 2011.**



Fuente: Sisipec web.

Del total de población reclusa en edad entre los 18 y 29 años, el 93% correspondió al sexo masculino y el 7% al femenino. Este segmento de población participó con el 43% frente al total de población reclusa.

Para el caso del segmento poblacional entre los 30 y 44 años, la participación femenina alcanzó el 8% y la masculina el 92%. La participación de esta población frente al total de internos se ubicó en el 52%.

La población que comprende las edades entre los 45 y 59 años fue apenas del 4% de la población en establecimientos de reclusión. La participación masculina tuvo el 91% de participación mientras la participación femenina fue de 9%.

El rango de mayor edad solo participó del total de la población reclusa en un 1%, las mujeres en esta condición participaron con el 4% mientras los hombres fueron equivalentes al 96% del grupo etario.

**3.1.3 Población reclusa según nivel de escolaridad.** El tema de escolaridad en la población reclusa durante el 2011 presentó el siguiente perfil académico y las siguientes tendencias:

**Tabla 8. Comportamiento de la población reclusa colombiana masculina y femenina, según nivel de escolaridad. 2011**

Sexo	Regional	2011					
		Illetrados	Ciclo 1 grado 1-2-3	Ciclo 2 grado 4-5	Ciclo 3 grado 6-7	Ciclo 4 grado 8-9	Ciclo 5 grado 10
Masculino	Regional Central	1.364	4.900	7.493	5.188	4.863	1.359
	Regional Occidente	820	2.892	3.946	2.809	2.527	824
	Regional Norte	726	1.512	2.032	1.601	1.409	553
	Regional Oriente	663	1.844	2.757	1.399	1.214	321
	Regional Noroeste	766	1.923	2.891	1.968	1.707	680
	Regional Viejo Caldas	741	2.148	2.669	1.886	1.481	429
	<b>Total</b>	<b>5.080</b>	<b>15.219</b>	<b>21.788</b>	<b>14.851</b>	<b>13.201</b>	<b>4.166</b>
Femenino	Regional Central	92	309	580	358	428	113
	Regional Occidente	61	303	365	220	217	61
	Regional Norte	16	50	51	44	37	19
	Regional Oriente	40	119	201	106	121	28
	Regional Noroeste	57	178	299	233	154	65
	Regional Viejo Caldas	62	213	279	159	117	39
	<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>1.172</b>	<b>1.775</b>	<b>1.120</b>	<b>1.074</b>	<b>325</b>

Sexo	Regional	2011					Total población reclusa
		Ciclo 6 grado 11	Técnico	Tecnólogo	Profesional completo	Especializado	
Masculino	Regional Central	5.687	506	147	769	48	32.324
	Regional Occidente	2.959	159	67	221	11	17.235
	Regional Norte	1.842	91	29	177	10	9.982
	Regional Oriente	1.368	121	26	143	3	9.859
	Regional Noroeste	2.178	90	71	183	8	12.465
	Regional Viejo Caldas	1.561	72	35	146	14	11.182
	<b>Total</b>	<b>15.595</b>	<b>1.039</b>	<b>375</b>	<b>1.639</b>	<b>94</b>	<b>93.047</b>
Femenino	Regional Central	479	48	17	100	12	2.536
	Regional Occidente	238	37	6	41	0	1.549
	Regional Norte	62	6	4	10	1	300
	Regional Oriente	141	8	2	10	2	778
	Regional Noroeste	232	24	14	41	2	1.299
	Regional Viejo Caldas	123	13	6	18	1	1.030
	<b>Total</b>	<b>1.275</b>	<b>136</b>	<b>49</b>	<b>220</b>	<b>18</b>	<b>7.492</b>

Fuente: Sisipec web.

En primer lugar, el porcentaje de personas iletradas ascendió durante el periodo de estudio en comparación con el año anterior, por efecto del aumento de la población. La participación de iletrados en el total de la población fue del 5,3%. Dentro del segmento, la participación masculina alcanzó el 94% frente al 6% de la población femenina. La Regional Central concentró el mayor número de iletrados cuya participación frente al total de la población reclusa iletrada alcanzó el 27%.

Respecto de la educación básica primaria y secundaria que se observa por ciclos en la tabla, la población que cuenta con grados 1, 2 y 3 de primaria participó con el 16,3% del total de la población reclusa. El porcentaje para el sexo masculino en este segmento alcanzó el 92,8%, mientras el femenino el 7,2% restante. La regional con mayor número de reclusos en estos grados fue la Central para ambos sexos, con una participación del 31,7% en el total de este segmento.

La mayor población de acuerdo con el perfil académico, se agrupó en grados 4 y 5 de cuyo porcentaje de participación en el total de la población reclusa fue del 23,4%. La participación masculina en este segmento registró un 92,4% y para el caso de la población femenina un 7,6%. La regional con mayor participación dentro de este segmento nuevamente fue la Regional Central que alcanzó un 34,2%.

Se observa en la tabla que la población que cuenta con grados 6 y 7 sumó el 15,8% del total de la población de internos. El porcentaje de participación masculino en este segmento alcanzó el 93%, mientras el femenino fue del 7%. La regional con mayor número de internos en estos grados resultó ser la Central en ambos sexos, con una participación del 34,7% en el total de este segmento.

El ciclo 4 que contempla los grados 8 y 9 de bachillerato presenta el siguiente análisis: el porcentaje de participación de este segmento en el total de la población fue del 14,2%. Dentro del segmento, la participación masculina alcanzó el 92,4%, mientras que para el caso de la población femenina fue del 7,6%. La regional con mayor número de reclusos en estos grados resultó ser la Central para ambos sexos, con una participación del 37% en el total de este segmento.

El ciclo 5 que contempla el grado 10 de bachillerato presentó los siguientes resultados: el porcentaje de participación de este segmento en el total de la población fue del 4,4%. Dentro del segmento, la participación masculina alcanzó el 92,7%, mientras que en el caso de la población femenina el 7,3%. La regional con mayor número de reclusos en estos grados fue la Central para ambos sexos, con una participación del 32,7% en el total de este segmento.

En el caso del ciclo 6 equivalente al grado 11 de bachillerato, se muestra que el porcentaje de participación de este segmento en el total de la población fue del 16,7%. El porcentaje de participación masculino en este segmento fue del 92,4%, mientras el femenino es de 7,6%. Se presenta, al igual

que en los casos anteriores, que la Regional Central posee las mayores cifras, lo que le representó una participación del 35,5% dentro del segmento.

Se observa también que la población que cuenta con estudios técnicos fue del 1,1% del total de la población reclusa. El porcentaje de participación masculino en este segmento llegó al 88,4%, mientras el femenino cumplió con un 11,6%. La regional con mayor número de reclusos en esta condición resultó ser la Central para ambos sexos, con una participación del 47,1% en el total de este segmento.

La población reclusa con estudios de grado tecnólogo alcanzó el 0,4% dentro del total de la población. El sexomasculino participó con el 88,4% mientras el femenino lo hizo con el 11,6%. La Regional Central –con las mayores cifras– participó del segmento en un 38,6%.

El grado educativo «profesional completo» presenta el siguiente análisis: el porcentaje de participación de este segmento en el total de la población fue del 1,8%. Dentro del segmento, la participación masculina fue del 88%, mientras que en el caso de la población femenina fue del 12%. La regional con mayor número de reclusos en estos grados fue la Central para ambos sexos, con una participación del 46,7% en el total de este segmento.

Finalmente, la menor población con un porcentaje de participación del 0,1% del total de la población reclusa, lo expuso el grado «especializado». De una población de 112 reclusos para 2011, 94 reclusos pertenecen al género masculino y 18 al género femenino. 60 de estos reclusos se encuentran ubicados en la Regional Central.

De los 100.451 reclusos que alberga el Instituto en sus establecimientos del Orden Nacional para el periodo que comprende este documento, 91% cuentan con algún grado de educación básica primaria y secundaria. El 1,6% de la población ha alcanzado algún tipo de grado en la educación técnica o superior. Tan solo el 0.1% cuenta con educación de posgrado.

Las regionales con menores aportes en cada una de las variables para ambos sexos son la Regional Norte y Oriente, cuyas participaciones respectivamente cuentan con un 10,2% y un 10,5% del total de la población en establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

**3.1.4 Población reclusa por grupos con condiciones excepcionales.** Constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minoritarias, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física; estos grupos para 2011 registran la siguiente información:

**Tabla 9. Clasificación de la población reclusa colombiana en grupos con condiciones excepcionales, por direcciones regionales. 2011**

Mes	Regional	Indígena	Afro-colombiano	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes
2011	Regional Central	146	523	435	922	21	45
	Regional Occidente	461	1.844	116	501	6	9
	Regional Norte	95	122	83	243	2	9
	Regional Oriente	15	182	100	324		7
	Regional Noroeste	23	526	40	360	4	15
	Regional Viejo Caldas	100	225	21	475	5	11
	<b>Total</b>		840	3.422	795	2.825	38

Mes	Regional	Discapacitados	Inimputables	Total Población	Participación en la población reclusa
2011	Regional Central	305	5	2.402	2,4%
	Regional Occidente	134	9	3.080	3,1%
	Regional Norte	56	6	616	0,6%
	Regional Oriente	116	5	749	0,7%
	Regional Noroeste	153	2	1.123	1,1%
	Regional Viejo Caldas	143	3	983	0,9%
	<b>Total</b>		907	30	8.953

Fuente: Sisipe web.

Contrario a lo que sucede en gran número de tablas del presente documento, en las que prevalecen los datos de la Regional Central sobre las demás, la tabla anterior presentó a la Regional Occidental con las cifras totales más relevantes (una población con condiciones excepcionales de 3080 personas con una participación frente al total de la población reclusa del 3,1%).

Por su jurisdicción (Cauca, Nariño, Valle y Putumayo), la Regional Occidente en sus 25 establecimientos albergó el mayor número de población indígena con el 55% de participación frente al total de población reclusa con esa condición y el 54% de afrocolombianos también como participación en el total de la población de este grupo.

Para la Regional Central, los «extranjeros» (54% de participación dentro del grupo), «tercera edad» (32% de participación dentro del grupo), «madres solteras» (55% de participación dentro del grupo) y los «discapacitados» (33% de participación dentro del grupo) FUERON las cifras más relevantes dentro de la información que presentó la tabla anterior.

**Tabla 10. Población de internos de otras nacionalidades. 2011**

País de origen	Número de internos	Participación %
Venezuela	183	23,0%
España	166	20,9%
México	81	10,2%
Ecuador	50	6,3%
Estados Unidos	36	4,5%
República Dominicana	32	4,0%
Italia	30	3,8%
Perú	28	3,5%
Brasil	20	2,5%
Panamá	12	1,5%
Guatemala	12	1,5%
Lituania	8	1,0%
Alemania	7	1,5%
Honduras	7	1,0%
Rumania	7	0,9%
Subtotal	679	84,3%
Otros países	116	14,6%
<b>Total</b>	<b>795</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Sisipec web.

Particularmente, la población de internos de origen extranjero para diciembre de 2011 la encabezan los de nacionalidad venezolana, seguidos de los españoles; posteriormente mexicanos y luego ecuatoriana. La modalidad delictiva de mayor ocurrencia entre los internos de origen extranjero es sin lugar a dudas el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con un registro del 67%; le sigue el hurto, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones y homicidio, con porcentajes entre el 5.5% y el 8.8% de participación del total de registro de delitos de la población con esta condición.

**3.1.5 Tratamiento penitenciario de la población reclusa.** Las coberturas de Trabajo, Estudio y Enseñanza (tee) como mecanismos de redención de pena, en diciembre de 2011 para los 100.451, indican que el 60,8% se encontraba en alguna de tales opciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. Del total de la población ocupada, un 27,1% lo hizo en actividades de trabajo, el 32,7% en estudio y un 1% en la opción de enseñanza.

**Tabla 11. Comportamiento de la población reclusa colombiana en tratamiento penitenciario, por direcciones regionales. 2011**

Año	Regional	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Población reclusa en tratamiento	
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
2011	Regional Central	9018	552	11.211	635	328	35	20.557	1222
	Regional Occidente	4398	587	5409	553	172	24	9979	1164
	Regional Norte	2417	120	2457	76	131	3	5005	199
	Regional Oriente	3195	388	4011	249	90	20	7296	657
	Regional Noroeste	2281	340	3095	393	64	17	5440	750
	Regional Viejo Caldas	3507	397	4305	531	135	5	7947	933
	<b>Total</b>	<b>24.816</b>	<b>2384</b>	<b>30.488</b>	<b>2437</b>	<b>920</b>	<b>104</b>	<b>56.224</b>	<b>4925</b>

Fuente: Sisipecc web.

Dentro del 60,8% de la población que se encontraba en dichas actividades, la opción de «trabajo» participó con el 44,4%; de estos 27.200 reclusos, la población masculina contribuyó con el 91,2% y la femenina con el 8,8% restante. Por ser la Regional Central la de mayor número de establecimientos a su cargo, contó también con el mayor número de reclusos en esta opción (35,1% del total del segmento). La regional que menos participó fue la Norte (9,3% del total del segmento).

La actividad de «estudio» contabilizó el 53,9% del total de quienes reciben tratamiento. En ella la participación masculina superó el 92,5% y femenina el 7,5%. En esta misma actividad, la Regional Central contó con el mayor número de reclusos (35,9% del total del segmento). La regional que menor número de internos aportó fue la Norte (7,6% del total del segmento).

En el caso de la opción de «enseñanza» se observa que el porcentaje de participación dentro de la población que recibe este beneficio fue del 1,7%. El sexo masculino participó con un 89,8% mientras el femenino lo hizo con el 10,2%. En «enseñanza», la Regional Central asignó el mayor número de reclusos (35,4% del total del segmento), mientras que la regional de menor contribución de internos fue la Noroeste (7,9% del total del segmento).

**Tabla 12. Comportamiento de la población reclusa colombiana, por sexo, según redención de pena, por direcciones regionales. 2011**

Año	Regional	Población redime		Población no redime	Población reclusa
		Masculino	Femenino		
2011	Regional Central	20.557	1222	13.033	34.812
	Regional Occidente	9979	1164	7628	18.771
	Regional Norte	5005	199	5060	10.264
	Regional Oriente	7296	657	2693	10.646
	Regional Noroeste	5440	750	7561	13.751
	Regional Viejo Caldas	7947	933	3327	12.207
	<b>Total</b>	<b>56.224</b>	<b>4925</b>	<b>39.302</b>	<b>100.451</b>

Fuente: Sisipec web.

De los 61.149 reclusos que se vincularon a actividades de TEE con el 60,8% de participación sobre el total de la población, el 92% correspondió al sexo masculino y el 8% al femenino. La Regional Central encabezó con el 35,6% de 61.149 personas, mientras que el menor porcentaje correspondió a la Regional Norte con un 8,5%.

Mientras la población que redimió o descontó pena por estas actividades alcanzó el 60,8%, el 39,2% restante se dedicó a otras ocupaciones o simplemente no le interesa o está en lista de espera para cuando haya una oportunidad o un espacio para su ubicación. Se recuerda entonces que el hacinamiento no se relaciona únicamente con los lugares de dormida o descanso del interno, sino también hace referencia a los espacios y áreas destinadas a actividades como las que se acaban de describir.

En cuanto a la población que no redimió pena en actividades de TEE (39.302 personas), la Regional Central contabilizó la mayor participación con el 33,1%, mientras la Regional Oriente lo hizo con 2.693 reclusos, es decir en un 6,8%.

### **3.2 El fenómeno de sobrepoblación reclusa y de hacinamiento en los establecimientos de reclusión**

La población reclusa –cuyo constante crecimiento supera históricamente la capacidad de los ERON– expone una sobrepoblación que significa demandas adicionales para la capacidad del Instituto. Al verse superada la capacidad de los ERON por la población reclusa –lo cual significa tener un número de personas por encima de la capacidad real, lo que en otros términos se denomina sobrepoblación–, se traduce en un índice –hacinamiento– tasa de déficit de cupos penitenciarios y carcelarios, garantes de las condiciones mínimas de reclusión: un espacio mínimo por recluso en las celdas y un espacio suficiente en áreas comunes del establecimiento, de forma tal que se garantice la dignidad humana.

**Tabla 13. Principales descriptores del fenómeno de sobrepoblación y hacinamiento que se presenta en los establecimientos de reclusión, por mes. 2011**

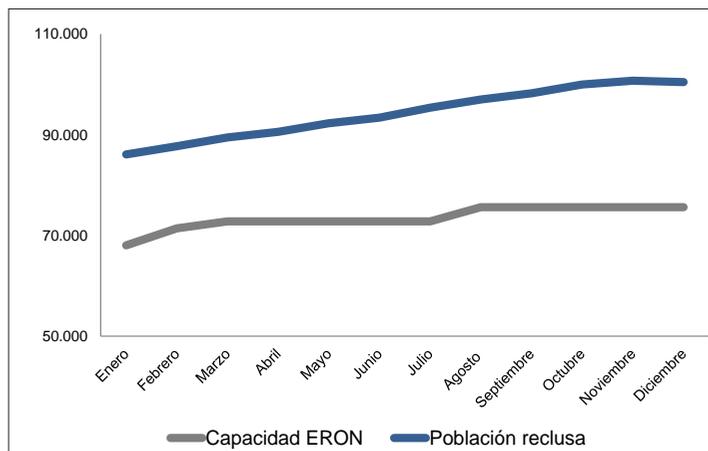
Mes	Número de ERON	Capacidad ERON	Población reclusa	Sobrepoblación	Hacinamiento
Enero	142	68.029	86.076	18.047	26,5%
Febrero	142	71.397	87.707	16.310	22,8%
Marzo	143	72.785	89.441	16.656	22,9%
Abril	143	72.785	90.564	17.779	24,4%
Mayo	141	72.785	92.255	19.470	26,8%
Junio	141	72.785	93.387	20.602	28,3%
Julio	141	72.785	95.370	22.585	31,0%
Agosto	142	75.609	97.014	21.405	28,3%
Septiembre	142	75.609	98.227	22.618	29,9%
Octubre	142	75.609	99.979	24.370	32,2%
Noviembre	142	75.609	100.728	25.119	33,2%
Diciembre	141	75.620	100.451	24.831	32,8%

Fuente: Sisipec web.

A pesar del incremento de la capacidad instalada de los establecimientos de reclusión, el índice de hacinamiento mantuvo la tendencia de crecimiento, al igual que la sobrepoblación.

Al ser la capacidad prácticamente constante en el tiempo, salvo por la entrada en funcionamiento de nuevos ERON ya mencionados, la tendencia de crecimiento de la población reclusa fue igualmente constante, lo que generó un índice de hacinamiento ascendente. Pese al incremento de la capacidad en cupos de los ERON, se mantuvo constante el incremento de la sobrepoblación.

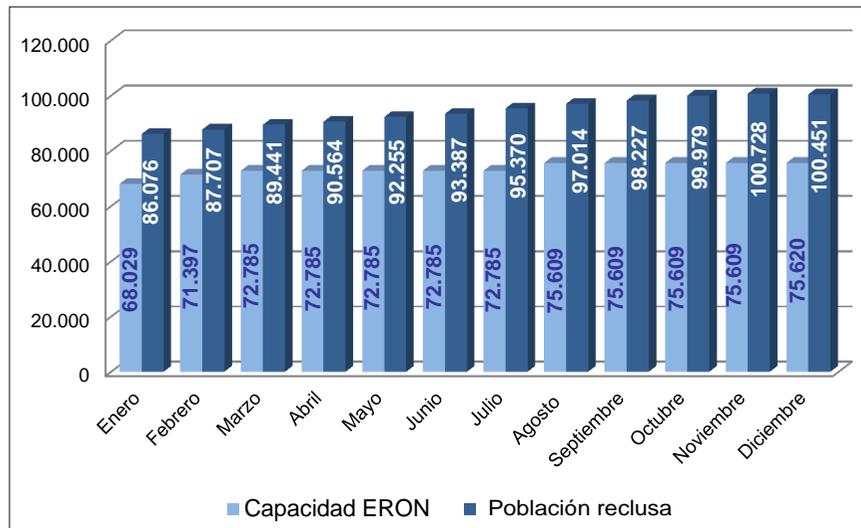
**Gráfica 12. Tendencia de la capacidad de los ERON frente a la tendencia de la población reclusa en Colombia. 2011**



Fuente: Sisipec web.

La gráfica registra la brecha existente para 2011 entre capacidad y población e ilustra el grado de sobrepoblación y hacinamiento que se presentó en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional.

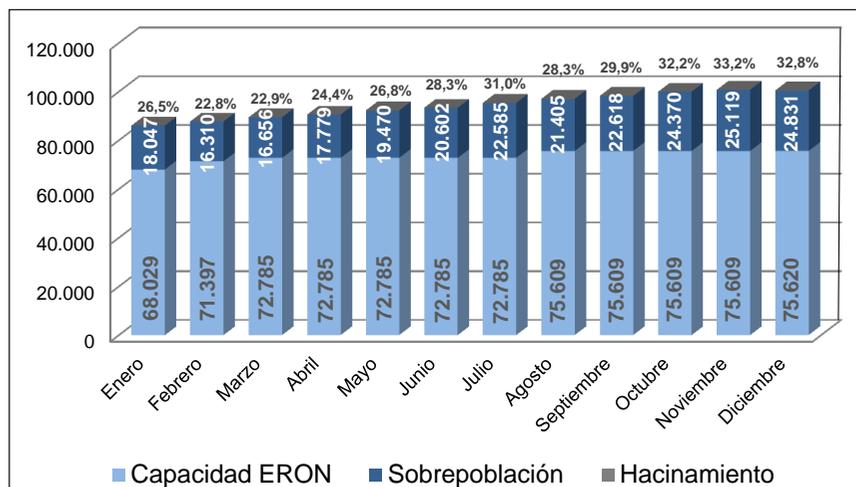
**Gráfica 13. Proporción de la población reclusa colombiana frente a la proporción de la capacidad de los ERON. 2011**



Fuente: Sisipec web.

De acuerdo con lo anterior, se observa que mientras la tendencia de la población reclusa fue ascendente de manera constante, la tendencia de la capacidad de los ERON fue horizontal. Solo en los momentos que ascendió la proporción de la capacidad respecto a la de la población, la diferencia de la sobrepoblación y el índice de hacinamiento se redujo.

**Gráfica 14. Proporción de la sobrepoblación y de la capacidad de los ERON. Índice de hacinamiento anual. 2011**



Fuente: Sisipec web.

La composición de las variables que se registran en la gráfica ha sido el común denominador históricamente.

Desde sus inicios en 1993 la situación ha sido la misma para el Instituto: la capacidad de los ERON siempre ha sido superada por la población reclusa. Esa sobrepoblación que surge como el excedente de la capacidad ha sido una constante cuyo porcentaje siempre ha indicado hacinamiento. Esta situación es consecuencia directa de la Política Criminal, Carcelaria y Penitenciaria del Estado colombiano y es el punto de origen del debate que se da entre la pena privativa de la libertad y la llamada alternatividad penal.

**Tabla 14. Principales descriptores del fenómeno de sobrepoblación y hacinamiento por regionales. 2011**

Mes	Dirección Regional	Capacidad ERON	Población reclusa	Sobrepoblación	Hacinamiento
2011	Regional Central	28.475	34.812	6.337	22,25%
	Regional Occidente	14.414	18.771	4.357	30,23%
	Regional Norte	7.180	10.264	3.084	42,95%
	Regional Oriente	7.124	10.646	3.522	49,44%
	Regional Noroeste	8.414	13.751	5.337	63,43%
	Regional Viejo Caldas	10.013	12.207	2.194	21,91%
	<b>Total</b>	<b>75.620</b>	<b>100.451</b>	<b>24.831</b>	<b>32,84%</b>

Fuente: Sisipec web.

Pese a que la sobrepoblación se registró en todas las regionales, la mayor incidencia recayó en la Central. Si bien es la regional que se presentó con mayor capacidad de cupos, contó con una población reclusa que apenas sobrepasó la capacidad en un 22%, con la connotación que alberga el mayor número de reclusos.

Lo anterior significó entonces un hacinamiento del 22,25% en la Regional Central para diciembre de 2011, la segunda mayor sobrepoblación se presentó en la Regional Noroeste cuyo impacto directo fue un hacinamiento del 63,43%. La Regional Noroeste se caracterizó por mantener la mayor sobrepoblación. La sobrepoblación de las Regionales Norte y Oriente dieron lugar a un hacinamiento que osciló entre el 43% y el 49%. Finalmente, la sobrepoblación de la Regional Viejo Caldas ocasionó un hacinamiento para la Regional del 21,91%. La sobrepoblación total a diciembre de 2011 ascendió a 24.831 personas que se tradujo en un hacinamiento del 32,84% global ya mencionado.

Por lo general la sobrepoblación recae en establecimientos de reclusión ubicados en ciudades capitales donde existe mayor densidad de población urbana y rural proporcional a la población

delincuencial, es decir, entre mayor es el número de habitantes mayor el número de personas infractoras de la ley penal. La siguiente tabla expone dicha situación.

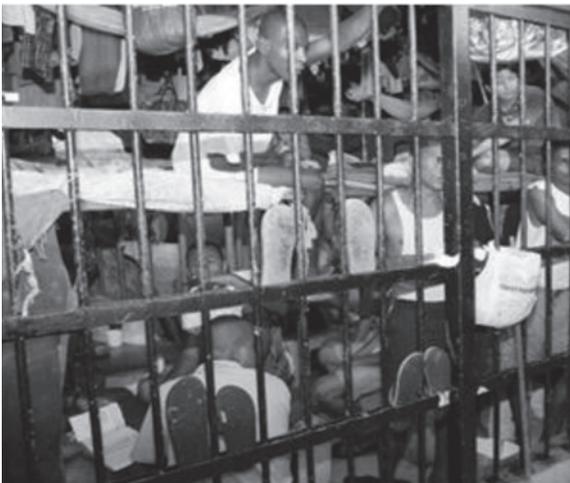
**Tabla 15. Establecimientos de reclusión con mayor sobrepoblación. 2011**

Denominación		Capacidad	Total población	Sobrepoblación
Denominación	Nombre			
E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	7.116	4.692
EC - PAS. - PSM - JP	Bogotá	2.907	7.012	4.105
EPMSC- ERE	Cali	1.667	4.835	3.168
EPAMS.- CAS. - ERE - JP	Bogotá	4.931	6.421	1.490
EPMSC - ERE - J.P.	Bucaramanga	1.234	2.664	1.430
EPMSC - ERE - J.P.	Cúcuta	2.134	3.084	950
EPMSC - ERE	Pereira	676	1.418	742
RM - PAS - ERE	Bogotá	1.275	1.939	664
EPMSC	Manizales	637	1.272	635
EPMSC	Neiva	978	1.594	616
EPMSC - J.P.	Montería	840	1.453	613
EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	1.589	586
EC - JP.	Barranquilla	454	987	533
EPMSC	Santa Marta	312	826	514
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	1.152	512
EPAMS - CAS - JP	Palmira	1.257	1.745	488
EPMSC	Cartagena	1.382	1.838	456
EPMSC	Sincelejo	512	906	394
EPMSC	Armenia	284	670	386
EPMSC - RM	Pasto	568	947	379
<b>Total</b>		<b>26.115</b>	<b>49.468</b>	<b>23.353</b>

Fuente: Sisipec web.

A 30 de diciembre de 2011, los veinte (20) establecimientos de reclusión de mayor sobrepoblación contaron con una capacidad de 26.115 cupos, 34.5% del total, una población de 49.468 internos representados con el 49.2% y un déficit de 23.353 cupos, entendiéndose estos como sobrepoblación.

**Gráfica 15. Sobrepoblación en los establecimientos La Modelo de Bogotá y Bellavista de Medellín. 2011**



Fuente: Sisipec web.

**Tabla 16. Participación de la población reclusa colombiana frente a la población del país. 2011**

Mes	Población colombiana	Población reclusa	Participación de la población reclusa en la población colombiana	Número de reclusos por cada 100 mil habitantes
2010	45.525.615	84.444	0,19%	185
2011	46.044.601	100.451	0,22%	218

Al analizar la participación de la población reclusa respecto de la población del país, se observó un incremento en estos valores. Sin embargo, teniendo en cuenta que el porcentaje de participación para el 2010 se estableció en 0,19%, durante 2012 se mantuvo constante en un 0,22%, mientras que la tasa de internos por cada 100.000 habitantes para 2010 ascendió a 185 reclusos, en diciembre de 2011 alcanzó los 218, lo cual mostró un ascenso.

### 3.3 Registros delictivos de la población reclusa conforme a la clasificación de conductas punibles tipificadas en el Código Penal colombiano y otras normas penales

El siguiente apartado registra las modalidades delictivas contenidas en el Código Penal colombiano vigente para el año 2011 en las que incurrió cada persona reclusa, motivo por el cual se judicializó. El total de registros es de 148.782 a diciembre de 2011, cifra muy superior a la totalidad de la población reclusa, por cuanto un interno puede estar incurso en uno o más delitos. Sin embargo, cada delito y sus correspondientes cifras sí representan la realidad particular de cada conducta punitiva. La información como se presenta permite establecer los delitos de mayor ocurrencia tanto para sindicados como condenados.

**Tabla 17. Registros delictivos de la población reclusa, por sexo y situación jurídica. 2011**

Modalidad delictiva	Hombres		Mujeres		Total	Participación %
	Sindicados	Condenados	Sindicadas	Condenadas		
Hurto	7.010	20.256	349	1.147	28.762	19,33%
Homicidio	5.243	20.199	208	646	26.296	17,67%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.783	15.264	215	342	21.604	14,52%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.693	12.128	874	2.839	19.534	13,13%
Concierto para delinquir	3.448	4.389	305	295	8.437	5,67%
Extorsión	1.440	2.597	104	155	4.296	2,89%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.384	2.688	15	20	4.107	2,76%

Modalidad delictiva	Hombres		Mujeres		Total	Participación %
	Sindicados	Condenados	Sindicadas	Condenadas		
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	951	2.335	61	82	3.429	2,30%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.125	2.064	16	16	3.221	2,16%
Secuestro extorsivo	532	2.231	51	193	3.007	2,02%
Lesiones personales	520	1.904	17	102	2.543	1,71%
Secuestro simple	580	1.811	33	97	2.521	1,69%
Acceso carnal violento	603	1.954	4	8	2.569	1,73%
Rebelión	550	1.140	84	151	1.925	1,29%
Otros delitos	4.829	10.252	472	978	16.531	11,11%
<b>Total general</b>	<b>37.691</b>	<b>101.212</b>	<b>2.808</b>	<b>7.071</b>	<b>148.782</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Sisipe web.

De esta manera, al examinar el registro de modalidades delictivas de la población de internos, se observa que el delito de mayor ocurrencia es el hurto con el 19.3% de participación, seguido del homicidio con el 17.7% y en tercer lugar se encuentra el de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones con el 14.5%.

Los delitos de mayor ocurrencia entre la población reclusa masculina se encuentran establecidos en ese mismo orden, mientras que las mujeres transgreden en mayor proporción el delito de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, seguido del hurto y en tercer lugar el homicidio.

### 3.4 Resumen de los registros delictivos de la población reclusa, por capítulos, de la clasificación de conductas punibles tipificadas en el Código Penal colombiano

La información que se presenta a continuación resume por capítulo la información detallada que se presentó en el apartado anterior. En esta se establece el comportamiento de los registros delictivos entre enero y diciembre de 2011, respecto de cada modalidad (capítulos) de conductas tipificadas por el Código Penal.

**Tabla 18. Comparativo mensual de los registros delictivos de la población reclusa. 2011**

Delitos	Enero	Diciembre	Variación	
			Absoluta	Relativa
Contra la seguridad pública	30.058	35.332	5.274	17,5%
Contra el patrimonio económico	29.105	34.266	5.161	17,7%
Contra la vida y la integridad personal	27.028	29.268	2.240	8,3%
Contra la salud pública	17.853	21.486	3.633	20,3%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales	9.757	11.311	1.554	15,9%
Contra la libertad individual y otras garantías	6.430	6.861	431	6,7%
Contra la fe pública	2.038	2.309	271	13,3%
Contra el régimen constitucional y legal	1.939	2.009	70	3,6%
Contra la eficaz y recta impartición de justicia	1.360	1.569	209	15,4%
Contra la familia	1.584	1.523	-61	-3,9%
Contra la administración pública	1.020	1.257	237	23,2%
Contra el orden económico social	623	698	75	12,0%
Contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario	576	697	121	21,0%
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	119	119	0	0,0%
Contra derechos de autor	76	56	-20	-26,3%
Contra mecanismos de participación democrática	8	11	3	37,5%
Contra la integridad moral	2	8	6	300,0%
Contra la existencia y seguridad del Estado	1	2	1	100,0%
<b>Total delitos</b>	<b>129.577</b>	<b>148.782</b>	<b>19.205</b>	<b>14,8%</b>

Fuente: Sisipec web.

Al abordar la tabla anterior, es necesario mencionar que la organización de los delitos que registró la población reclusa obedece al Código Penal que rige como marco de la Política Criminal y otras normas complementarias.

Para el periodo 2011, el capítulo de clasificación de delitos: Contra la seguridad pública registró los datos más altos de población interna (24% de participación en el total consolidado para este periodo), seguido del capítulo Contra el patrimonio económico (23% de participación). El tercer lugar fue para la clasificación que representa el capítulo Contra la vida e integridad personal (19% de participación), seguido del capítulo Contra la salud pública (14% de participación). El quinto lugar fue para los delitos clasificados en el capítulo: Contra la libertad, integridad y formación sexuales (8% de participación).

Durante este primer periodo, los capítulos con menos registros fueron: Contra mecanismos de participación democrática; Contra la integridad moral y Contra la existencia y seguridad del Estado. Estos apenas lograron un 0.007% de participación durante el periodo en mención.

Las modalidades delictivas de mayor incremento entre enero y diciembre de 2011 se resumen en su orden descendente, de acuerdo con el número de casos registrados de mayor incidencia: Contra la seguridad pública, Contra el patrimonio económico y Contra la salud pública.

### 3.5 Delitos de mayor registro por parte de la población reclusa

En el presente numeral se muestran los datos del año 2011 que permitieron establecer cuáles fueron los diez delitos de mayor registro por parte de la población reclusa. De la misma manera, se expone por sexo y situación jurídica el número de registros que presentó cada conducta punible.

**Tabla 19. Comportamiento de los delitos de mayor ocurrencia por parte de la población de reclusos. 2011**

Modalidad delictiva	Hombres		Mujeres		Total	Participación %
	Sindicados	Condenados	Sindicadas	Condenadas		
Hurto	7.010	20.256	349	1.147	28.762	19,33%
Homicidio	5.243	20.199	208	646	26.296	17,67%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.783	15.264	215	342	21.604	14,52%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.693	12.128	874	2.839	19.534	13,13%
Concierto para delinquir	3.448	4.389	305	295	8.437	5,67%
Extorsión	1.440	2.597	104	155	4.296	2,89%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.384	2.688	15	20	4.107	2,76%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	951	2.335	61	82	3.429	2,30%

Como bien se anotó anteriormente, el «Hurto» fue la modalidad de mayor registro entre los hombres, en el caso de la población femenina lo fue el «Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes». El «Homicidio» se caracterizó por ser el segundo mayor delito registrado por la población masculina, mientras para la población femenina lo fue el «Hurto». En un tercer lugar, para la población masculina, el delito con mayor ocurrencia fue la «Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego» y para la población femenina fue el delito de «Homicidio».

### 3.6 Impacto del Estatuto de Seguridad Ciudadana en la población reclusa, Ley 1453 de 2011

Denominado Estatuto de Seguridad Ciudadana, «Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad», genera para el sistema peni-

tenciario y carcelario nuevas modalidades delictivas e incrementa las penas para algunos delitos, modificando sustancialmente la tendencia de crecimiento de la población reclusa a partir de junio de 2011.

**3.6.1 Modalidades delictivas afectadas por la Ley 1453 de 2011.** La composición cuantitativa de la modalidad delictiva de la población de internos permite diagnosticar, identificar e implementar estrategias y acciones tendientes de concebir políticas de Estado encaminadas a la prevención del delito, siendo la modalidad de hurto en todas sus modalidades, como el mayor provisor de internos tanto en hombres como en mujeres.

Entre junio de 2011, mes en el cual entra en vigencia la Ley 1453 de 2011 y diciembre de 2011, las modalidades delictivas de la población de internos intramuros se incrementaron en un 6.61%, con 9238 nuevas infracciones a la ley penal, pasando de 139.043 a 148.281, respectivamente, observando en todo caso que un interno puede estar incurso en uno o más delitos. (Ver Tablas 16, 17 y 18).

A continuación se presenta la información correspondiente las modalidades delictivas que FUERON afectadas por la ley en mención.

**Tabla 20. Comportamiento de los delitos modificados por la Ley 1453 de 2011**

Modalidad delictiva	Diciembre 2010	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
Utilización ilícita de redes de comunicaciones					6	12	12	15
Usurpación fraudulenta de inmuebles								
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	1	2	2	2	3	3	14	2
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	15.875	17.784	18.093	18.409	18.812	19.274	19.564	19.534
Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	664	697	671	665	693	693	701	698
Simulación de investidura o cargo. En la misma pena incurrirá el que con fines ilícitos porte o utilice uniformes o distintivos de una persona jurídica	10	16	16	26	26	19	20	25
Usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas o delictivos					7	8	13	13
Perturbación de actos oficiales								

Modalidad delictiva	Diciembre 2010	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
Financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada y administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada					3	3	14	15
Favorecimiento de la fuga.	3	5	5	5	4	5	5	4
Fabricación, tráfico, porteo tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	18.322	19.853	20.335	20.712	21.053	21.403	21.549	21.604
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas o explosivos	2.866	3.204	3.235	3.302	3.368	3.407	3.449	3.429
Artículo 377B. Circunstancias de agravación punitiva. Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para almacenar, transportar o vender sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación o es usada como medio para la comisión de actos delictivos. Del uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles								
Invasión de tierras o edificaciones	1	2	2	2	3	2	3	2
Violación de los derechos de reunión y asociación								
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	4	3	3	2	4	4	4	4
Violación de fronteras para la explotación de recursos naturales								
Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados								
Daños en los recursos naturales	4	5	2	2	2	2	2	3
Contaminación ambiental	11	11	12	11	14	14	13	11

Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo

Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos								
Ilícita actividad de pesca.								
Invasión de áreas de especial importancia ecológica	10	9	9	9	8	8	8	9
Lavado de activos	222	197	210	205	204	200	195	188
Violencia contra servidor público	182	188	204	210	222	247	249	229

Modalidad delictiva	Diciembre 2010	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial	10	5	12	11	10	9	9	8
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	3	3	3	3	4	4	5	4
<b>Total delitos</b>	<b>38.188</b>	<b>41.984</b>	<b>42.814</b>	<b>43.576</b>	<b>44.446</b>	<b>45.317</b>	<b>45.829</b>	<b>45.797</b>

Fuente: Sisipec web.

**3.6.2 Población de internos y sobrepoblación en el primer semestre de vigencia de la ley 1453 de 2011.** La sobrepoblación se genera cuando la oferta en cupos medida como la capacidad disponible en cada ERON es menor frente a la demanda o población de internos dispuesta a ocuparla, afectando la calidad de vida del interno.

**Tabla 21. Población de internos y sobrepoblación**

Concepto	Junio 2011	Diciembre 2011	variación
Capacidad	72.785	75.620	2.835
Población	93.387	100.451	7.064
Sobrepoblación	20.602	24.831	4.229
<b>Hacinamiento</b>	<b>28,30%</b>	<b>32,84%</b>	<b>4,5%</b>

Fuente: Sisipec web.

En junio se contó con 93.387 internos y en diciembre la cifra pasó a 100.451 personas, aumentando el déficit de cupos que de 20.602 en junio pasó a 24.831.

La población de internos, entre junio y diciembre de 2011, se incrementó en 7064 personas, la capacidad en 2835 nuevos cupos, mientras que la sobrepoblación subió en 4229 personas y el hacinamiento lo hizo en 4.5 nuevos puntos porcentuales. Por su parte, el índice de hacinamiento pasó del 28.3% en junio de 2011 al 32.84% en diciembre del mismo año.

Antes de la entrada en vigencia de la Ley 1453 de 2011, el promedio mensual de incremento de internos ascendió a 704 personas (enero-diciembre 2010) mientras que en vigencia de la Ley 1453 (julio-diciembre) esta cifra se ubicó en 1.177.

### 3.7 Tendencia de crecimiento de la población de internos 2012 - 2014

Con base en el análisis de la tendencia histórica de la población de internos con datos a junio de 2011, sumada al impacto por la entrada en vigencia de la Ley 1453 de 2011, se estimó que la población reclusa intramural podría crecer, en promedio, 18.000 personas por año, calculando para diciembre de 2014 un total de 156.700 personas reclusas en establecimientos penitenciarios

y carcelarios del INPEC, cifras sujetas a cambios por ajustes anuales con base en datos históricos reales.

**Tabla 22. Estimativo crecimiento población de internos. 2012-2014**

Año	Capacidad	Población	Sobre-población
2011	75.620	100.451	27.019
2012	75.676	120.658	44.982
2013	75.676	138.677	63.001
2014	75.676	156.696	81.020

Fuente: Sisipec web.

Teniendo en cuenta el análisis de crecimiento estimado, se generaría una sobrepoblación de 81.000 internos para diciembre de 2014, siempre y cuando no se registren cambios substanciales de orden penal, penitenciario, criminal o social, que modifiquen las actuales tendencias.



La información demográfica de la población domiciliaria durante 2011 obedece a los datos que registró la fuente única Sisipec web, que difiere de los registrados en el año 2010 principalmente por el medio utilizado en los registros de datos. Aunque fue una situación normal del cambio de registro, la información se encuentra depurada y actualizada bajo los parámetros del sistema de información del INPEC.

Los datos consignados por quienes fueron cobijados con esta medida, reflejan para el periodo 2011 lo expuesto en la siguiente información:

**Tabla 23. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011**

Mes	Domiciliaria		
	Detención	Prisión	Población total
Enero	7.698	6.918	14.616
Febrero	7.992	7.137	15.129
Marzo	8.493	7.543	16.036
Abril	8.719	7.600	16.319
Mayo	8.966	7.759	16.725
Junio	9.159	8.036	17.195
Julio	9.372	8.187	17.559
Agosto	9.450	8.440	17.890
Septiembre	9.650	8.443	18.093
Octubre	9.841	8.504	18.345
Noviembre	9.963	8.560	18.523
Diciembre	10.209	8.716	18.925

Fuente: Sisipec web.

Se observa en primer término, que durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2011, la población total en domiciliaria mantuvo un aumento mensual en forma constante de 392 personas en promedio.

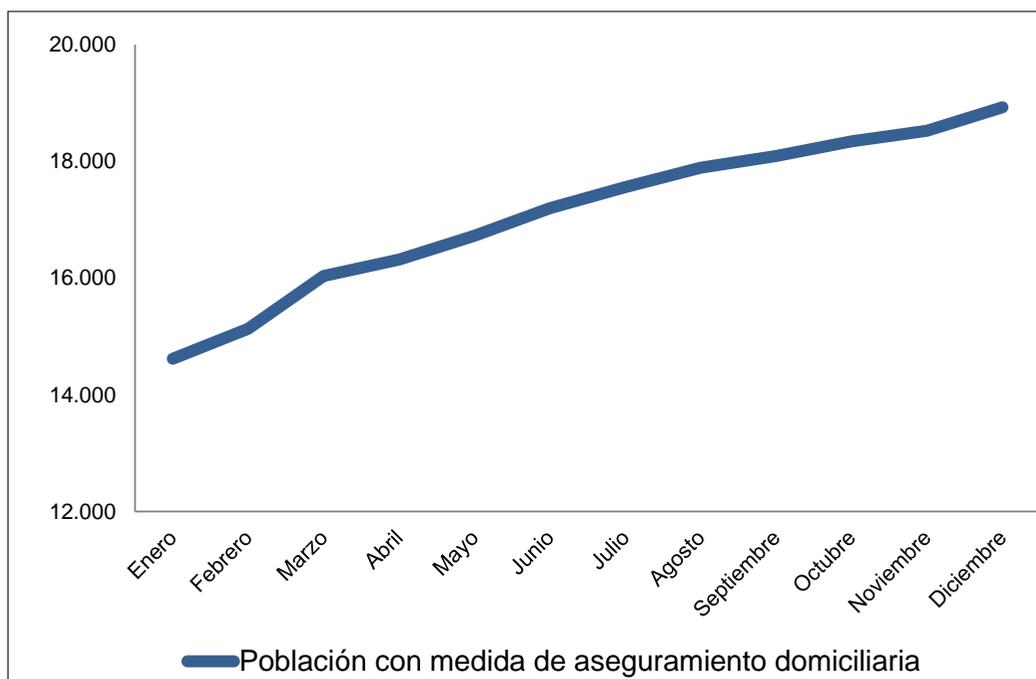
En el caso de la población en detención domiciliaria, el aumento porcentual alcanzó el 32,6%, mientras que para la población en prisión domiciliaria el aumento en 2011 fue del 26%.

La población en detención y prisión domiciliaria en enero, correspondió a los porcentajes del 52,6% y 47,4% respectivamente, del total de la población domiciliaria del momento.

Para el mes de junio, el porcentaje de participación de personas en domiciliaria bajo la modalidad de detención fue del 53,2% mientras la modalidad de prisión participa con el 46,8%.

Finalmente, se estableció para el mes de diciembre una participación del 53,9% de la población en modalidad de detención y del 46,1% de la población en modalidad de prisión, respecto del total de la población con medida de aseguramiento domiciliaria.

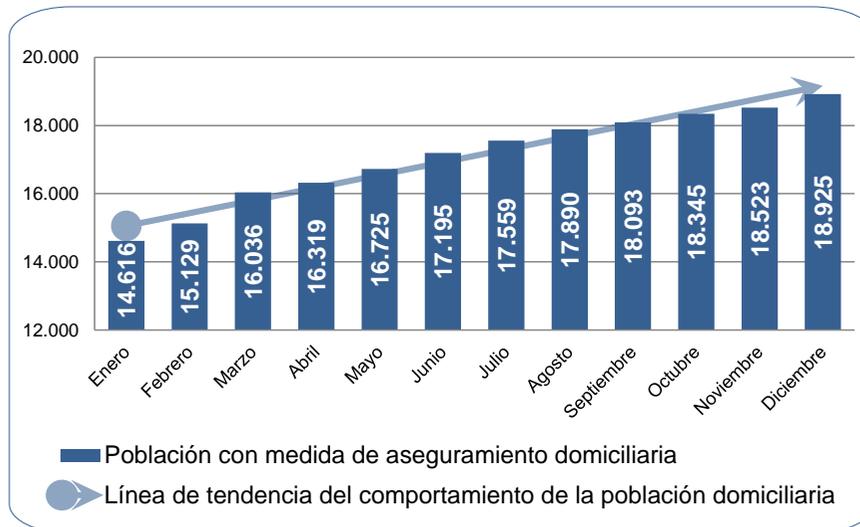
**Gráfica 16. Tendencia de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011**



Fuente: Sisipec web.

La gráfica anterior muestra el comportamiento del total de población en detención y prisión domiciliaria. Así, en enero de 2011 la población en domiciliaria se estableció en 14.616 y en diciembre se ubicó en 18.925.

**Gráfica 17. Proporción de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. Tendencia lineal del comportamiento de la población. 2011**

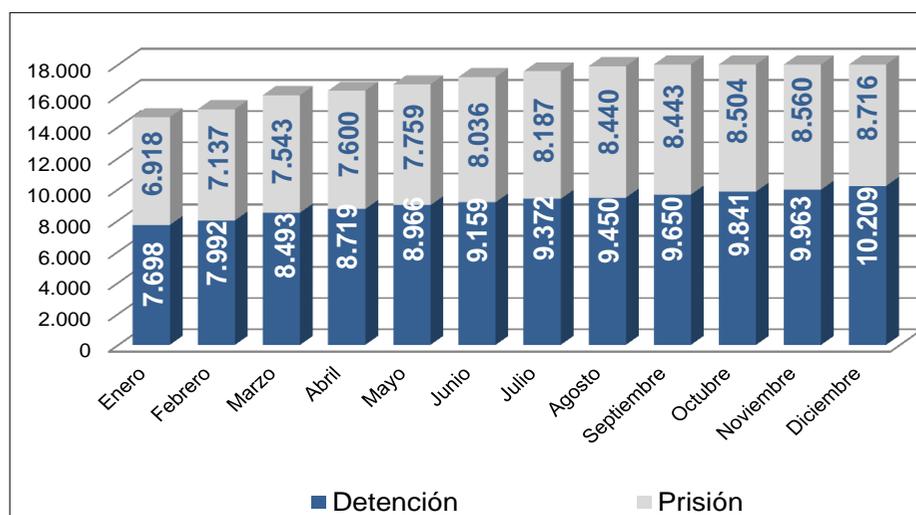


Fuente: Sisipec web.

En la gráfica anterior se aprecian las cifras alcanzadas por la población en domiciliaria durante 2011 y la línea de tendencia que marcó.

Durante el año 2011, el total de población superó la línea de tendencia establecida en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, luego de encontrarse por debajo de la línea en los meses de enero y febrero. Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se observa un descenso del crecimiento que ubicó el total de la población bajo la línea de tendencia. Lo anterior no significa que la tendencia cambie de sentido.

**Gráfica 18. Situación jurídica de la población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia. 2011**



Fuente: Sisipec web.

La gráfica anterior muestra la proporción de participación de la población en detención y prisión domiciliaria para el periodo 2011.

Las dos categorías muestran tendencias contrarias. Mientras la población en detención domiciliaria se incrementó de manera constante, la población en prisión domiciliaria creció en los primeros seis meses de 2011 y desaceleró su crecimiento a partir del séptimo mes.

Al igual que el segmento demográfico del capítulo anterior, la demografía de la población en situación de vigilancia electrónica durante 2011, son datos que registró la fuente única Sisipec web. Esto permite contar con la información mensual consolidada tal y como se presenta a continuación.

Esta medida que constituye un mecanismo de alternatividad penal al sustituir la prisión como manera de restricción de la libertad. Quien determina la necesidad de someter a la población con pena de prisión o detención preventiva es el Juez de ejecución de penas y medidas, de acuerdo con la legislación proferida en esta materia.

Los mecanismos de vigilancia electrónica como sustitutos de la pena de prisión o de la detención preventiva son: 1) Seguimiento Pasivo RF: «es el sistema de vigilancia electrónica sustitutivo de la pena de prisión o de la detención preventiva, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado o sindicado, con su consentimiento, el cual se transmite a una unidad receptora, la que a su vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional». 2) Seguimiento Activo GPS: «es el sistema de vigilancia electrónica sustitutivo de la pena de prisión o de la detención preventiva, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado o sindicado, con su consentimiento, la cual llevará incorporada una unidad de GPS (Sistema de Posicionamiento Global), que transmitirá la ubicación del condenado o sindicado, indicando si ha llegado a zonas de exclusión.

**Tabla 24. Población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011**

Año	Vigilancia electrónica		
	RF	GPS	Población total
Enero	2.470	1.862	4.332
Febrero	2.491	1.802	4.293
Marzo	2.362	1.901	4.263
Abril	2.357	1.848	4.205

Año	Vigilancia electrónica		
	RF	GPS	Población total
Mayo	2.366	1.775	4.141
Junio	2.374	1.728	4.102
Julio	2.311	1.664	3.975
Agosto	2.304	1.612	3.916
Septiembre	2.359	1.589	3.948
Octubre	2.421	1.545	3.966
Noviembre	2.450	1.510	3.960
Diciembre	2.378	1.532	3.910

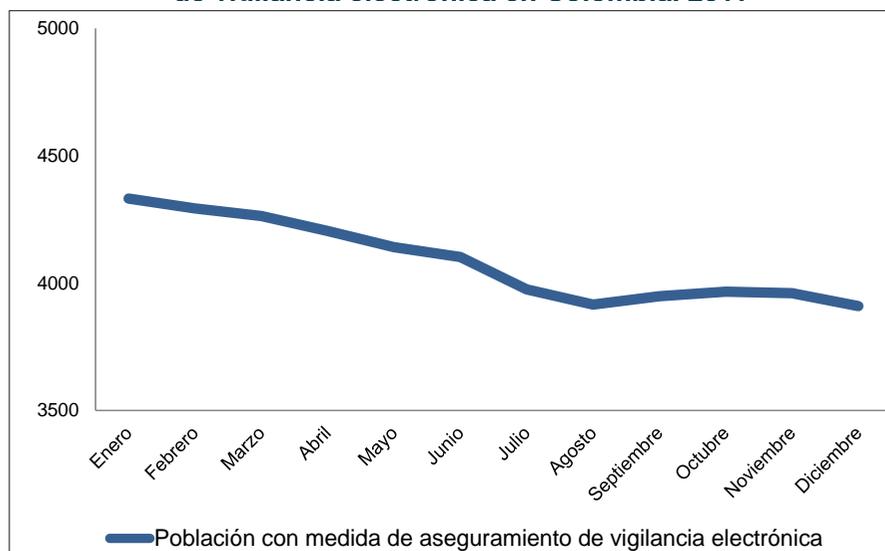
Fuente: Gruve.

Al examinar el comportamiento semestral de la población en vigilancia electrónica se observa un decrecimiento del 9,7% en el periodo de estudio. En este sentido, el uso de la Radio Frecuencia reportó un descenso del 3,7% pasando de 2.470 en enero a 2.378 en diciembre de 2011; por otra parte, el uso del GPS reportó un decrecimiento del 17,7% en el periodo de análisis.

La población con tecnología RF y GPS en enero, corresponden a los porcentajes del 57 y 43% respectivamente, del total de la población en vigilancia electrónica. Para el mes de junio, el porcentaje de participación de personas en vigilancia electrónica bajo la modalidad de RF fue del 57,8% mientras la modalidad de GPS participó con el 42,2%.

Finalmente, se estableció para el mes de diciembre una participación del 60,8% de la población en modalidad de Radio Frecuencia y del 39,2% de la población en modalidad GPS, respecto del total de la población interna en vigilancia electrónica.

**Gráfica 19. Tendencia de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011**

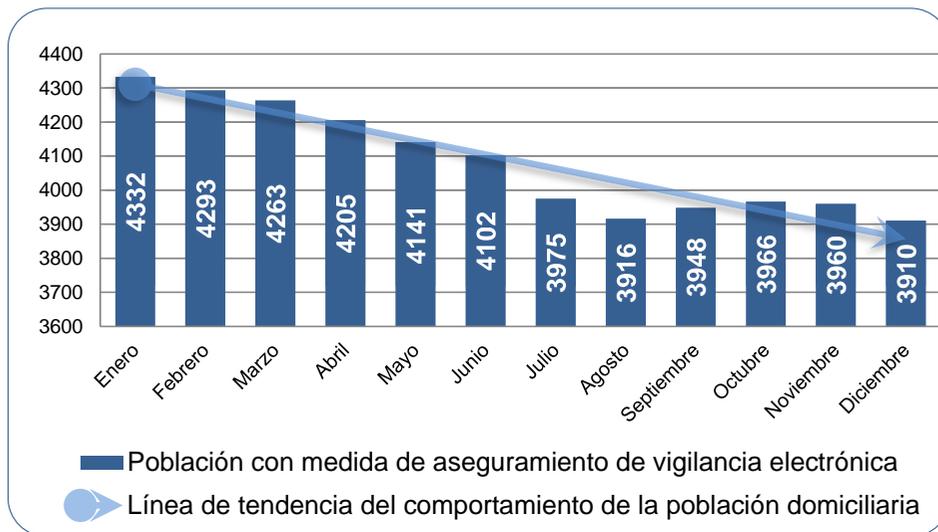


Fuente: Gruve.

Al analizar el comportamiento de la población en vigilancia electrónica se reportó un decrecimiento constante pasando de 4.332 en enero a 3.910 en diciembre de 2011, lo que implica un descenso del 9,7% de la población en vigilancia electrónica.

La tendencia decreciente que se observa, pese a la leve recuperación que muestra en los meses de septiembre y octubre, es constante por el comportamiento que se presenta en noviembre y diciembre.

**Gráfica 20. Proporción de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. Tendencia lineal del comportamiento de la población. 2011**

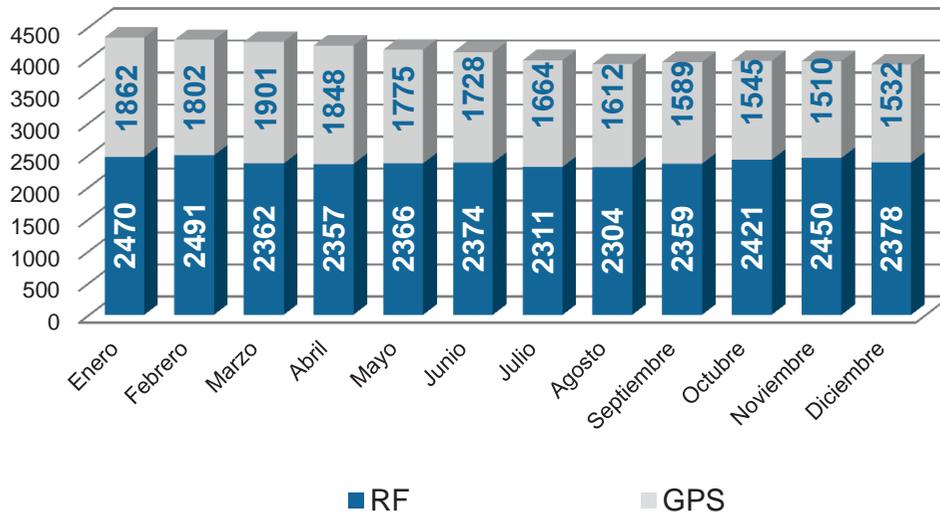


Fuente: Sisipec web.

En la gráfica se expone el decrecimiento de la población en vigilancia electrónica y la línea de tendencia que pese al comportamiento de los meses de septiembre y octubre, mantuvo el descenso que caracteriza al periodo 2011.

Las proporciones mensuales pese a superar la línea de tendencia en seis de los doce meses, planteó cinco meses por debajo de la línea y tres de ellos de manera considerable.

**Gráfica 21. Situación, por tecnología, de la población con medida de aseguramiento de vigilancia electrónica en Colombia. 2011**



Fuente: Sisipec web..

La gráfica muestra la proporción de población en vigilancia electrónica, por RF: Radio Frecuencia y por GPS: Global Position System, el porcentaje de participación de la población en vigilancia por GPS descendió en 17,7% de enero a diciembre de 2011.

Por el contrario, el porcentaje de participación de la población en vigilancia por RF mantuvo una oscilación entre el rango del 57% y el 61% que le otorga constancia en su comportamiento.

## 6. Repatriación de internos

### 6.1 Población de internos repatriados de Colombia

Tabla 25. Población de internos repatriados de Colombia a su país de origen. 2011

País de destino	Condenado		Total
	Hombre	Mujer	
Ecuador	3	1	4
España	5	4	9
Israel	1	-	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>

Fuente: Asuntos Penitenciarios.

Durante el año 2011, en cumplimiento a convenios internacionales catorce personas de otras nacionalidades recluidas en cárceles colombianas fueron repatriadas a sus países de origen, entre los cuales se encuentran cuatro ecuatorianos, nueve españoles y un israelí, todos ellos condenados incluidas cinco mujeres.

### 6.2 Población de internos repatriados hacia Colombia

Tabla 26. Población de internos repatriados hacia Colombia. 2011

País de origen	Condenado		Total
	Hombre	Mujer	
Ecuador	15	-	15
España	2	-	2
Perú	3	-	3
México	8	-	8

País de origen	Condenado		Total
	Hombre	Mujer	
Panamá	6	1	7
Paraguay	1	-	1
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>36</b>

Fuente: Asuntos Penitenciarios.

De igual manera, FUERON repatriados a Colombia 36 reclusos, incluida una mujer, provenientes de seis países, como se observa en el cuadro anterior. El acercamiento familiar, la culminación de la condena y en casos particulares por eventos de salud son los argumentos más frecuentes por los cuales se procede con este mecanismo de cooperación internacional, en aras del bienestar del interno infractor de la ley penal.

# 7. Plan maestro de seguridad penitenciaria y carcelaria 2011 - 2022

A partir de la Constitución Política de 1991, el ejercicio de la planeación en Colombia tiene un nuevo enfoque asociado principalmente a temáticas prioritarias tales como la descentralización, la autonomía, la distribución de competencias, recursos y la nueva división político-administrativa.

Con base en lo anterior, se entiende que el desarrollo y la evolución del Estado y, por ende, de la sociedad, exige un permanente ejercicio de planeación que permita disponer, programar y articular esfuerzos tanto de la Administración pública como de los agentes privados, sociales y comunitarios.

La Ley Orgánica de Planeación para el sector público (Ley 152 de 1994) establece para la estructura del Estado colombiano, el marco de procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así mismo, regula los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La Ley 152 le da todo el referente del Sistema Nacional de Planeación y en términos estratégicos y de jerarquía, establece al Plan Nacional de Desarrollo como la carta de navegación de cada Gobierno. Es allí donde se cierra el pacto entre ciudadanos y gobernantes, sobre un programa que previamente ha sido sometido al ejercicio democrático.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 es la base de las políticas gubernamentales formuladas por el Presidente de la República, a través de su equipo de Gobierno y plasma los temas y propuestas expuestas a los colombianos durante su campaña electoral realizada en 2010.

Con el nombre «Prosperidad para Todos» el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, estableció las políticas que trazan su norte. Bajo las apreciaciones políticas nacionales del caso y los objetivos nacionales que ello implica, estableció como uno de los objetivos de su mandato la «Consolidación de la Paz» y significa garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio nacional.

Para lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo consideró la elaboración de una serie de planes que se ajustan en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Justicia y del Derecho, como orden institucional consecuente. A partir de estos lineamientos y el Plan Estratégico del Instituto, en razón de su conocimiento de la situación y de su experiencia institucional, el INPEC consolidó el documento que se presenta como: Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2011 - 2022.

Ante un escenario de transformación de las amenazas que implican las formas de violencia presentes de largo plazo en el escenario nacional, el Plan Nacional de Desarrollo consideró vital, entre otras, una estrategia integral para la seguridad y la convivencia ciudadana, bajo la lógica de las sinergias y la coordinación interinstitucional.

El diagnóstico que hace el Plan, de acuerdo a lo anterior y en lo que al sistema penitenciario y carcelario respecta, versa sobre dos aspectos misionales que son: la capacidad y estado físico de la infraestructura penitenciaria y carcelaria, y el tratamiento de la población interna dentro del marco de un programa de tratamiento y desarrollo.

Dentro de los lineamientos de política con que se aborda el aspecto justicia en lo que respecta a lo penitenciario y carcelario en el Plan Nacional de Desarrollo, el literal j) Política Penitenciaria, contiene dos numerales que sustentan su desarrollo: el primero obedece al mejoramiento de la infraestructura, y el segundo es respecto a la tecnificación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

¿Qué es un Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria? Es un instrumento de planeación que permite prever el ordenamiento institucional en el futuro para beneficio de la población reclusa actual y futura. Los planes maestros definen políticas, objetivos, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazo. Incluyen el análisis, la evaluación y el diseño de los aspectos financiero y económico de la Institución, así como sus impactos en las condiciones de la población específica que se atiende.

El Plan Maestro propone un modelo de gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y busca el equilibrio entre la eficiencia con que se emplean los recursos asignados y la eficacia en el cumplimiento de la misión para la que ha sido encomendado el INPEC.

El Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2011 - 2022 articula seis componentes fundamentales para la Institución: Infraestructura, seguridad y comunicaciones, salud, alimentación, educación y trabajo, todos ellos formulados bajo unos lineamientos estratégicos que permiten visualizar el INPEC del futuro.

## 7.1 Infraestructura

«Nuestro principal activo son los establecimientos de reclusión existentes en el territorio Nacional». Esta frase encierra todo el devenir del sistema penitenciario y su futuro, a la vez.

Sin negar la herencia colonial como génesis, el tema de las prisiones en la era republicana del país tiene su origen en los actos posteriores al fin del proceso de independencia: la construcción de Estado de la naciente república.

Simón Bolívar, en el primer Código Penal para la República dado el 14 de marzo de 1828, ordenó que en las capitales de provincia se crearan «Presidios Correccionales». Durante el mismo año, se estableció mediante decreto que la prisión solo puede otorgarse por orden de autoridad competente.

El auge del capitalismo en los años treinta, le confiere a los establecimientos de reclusión importancia como dispositivos de control social. Este mismo hecho, explica la expedición de los primeros decretos sobre administración carcelaria (Código Carcelario de 1934 o Decreto 1405), la creación de la División de Prisiones y la proliferación de construcciones carcelarias y penitenciarias durante la década de los cuarenta (Picota, Palmira, Popayán, etc.).

A partir de entonces, son múltiples los cambios en materia de legislación para el sistema carcelario y penitenciario. Con la nueva Carta Política de 1991, uno de los pasos definitivos en la organización de la nueva estructura orgánica fue la sanción de la Ley 65 de agosto de 1993, Código Penitenciario y Carcelario que le permitió al sistema de reclusiones, actualizar, modernizar y humanizar los procedimientos y disposiciones en materia de atención y tratamiento penitenciario en beneficio de la población reclusa.

El incremento permanente del número de Internos, la antigüedad de muchos de los Establecimientos de Reclusión, las condiciones físicas de sus infraestructuras, su ubicación en sitios de desarrollo urbano que no le permiten su expansión, las limitadas áreas para la atención social y el tratamiento penitenciario, han hecho que se unan esfuerzos tanto del Gobierno nacional como de la empresa privada y de la sociedad misma encaminados a fortalecer el sistema penitenciario nacional, ejemplo para muchos países de América Latina que constantemente vienen a conocer nuestros avances en materia penitenciaria; es por ello que se ha diseñado una estrategia de construcción de nuevas instalaciones penitenciarias con las condiciones de infraestructura y de servicios acordes con la realidad nacional e internacional, acogiéndonos a los parámetros básicos desde el punto de vista de diseño tecnológico y arquitectónico.

Estas nuevas construcciones, proyectadas en tres cuatrienios a partir del año 2011, cumplen varios objetivos en particular. El primero, ofrecer mejores condiciones de habitabilidad al interno; el segundo, brindar espacios que le permitan desarrollar programas culturales, recreativos, deportivos y, en especial, áreas con espacios y dotación suficientes para adelantar programas de educación, trabajo y enseñanza; en tercer lugar, satisfacer la demanda presente y futura acorde con el crecimiento de la población de internos y, por último, reponer aquellos cupos que por disposiciones Judiciales y Planes de Ordenamiento Territorial deban ser reubicados.

**7.1.1 Antigüedad de los establecimientos de reclusión.** Teniendo en cuenta los factores de año de construcción y año del presente estudio (2011), los establecimientos de reclusión del Orden Nacional, se clasifican en tres grandes rangos, con generaciones que iniciaron hace 400 años, las cuales participan con el 88.7% del total de los Establecimientos de reclusión.

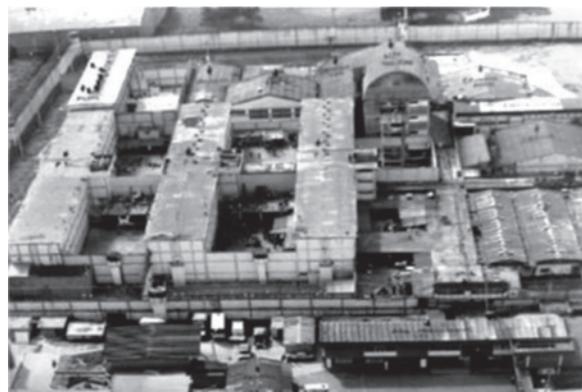
**Tabla 27. Número de establecimientos de reclusión por generación. 2011**

Generación	Cantidad
Primera 11 - 400 años	125
Segunda 3 - 10 años	6
Tercera 1 - 2 años	10
<b>Total establecimientos de reclusión</b>	<b>141</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

**7.1.2 Primera generación.** Fue construida entre 1611 y principios de la década de los noventas, caracterizada por edificaciones muchas veces adaptadas como centros de reclusión, en especial las instalaciones destinadas a la población femenina donde antes eran conventos o colegios, ubicadas, por lo general, en parques principales contiguos a las oficinas de la administración municipal.

**Gráfica 22. Establecimientos de Zipaquirá en Cundinamarca y La Modelo de Bogotá. 2011**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Se incluyen los establecimientos construidos en la década de los cincuenta bajo el mandato del general Gustavo Rojas Pinilla, llamados «Modelo» por ser uno de los primeros diseños piloto que conjugan el concepto de penitenciaría en el país.

De igual modo, se contemplan los establecimientos que le fueron adaptando pabellones con el concepto de «Alta Seguridad», como Itagüí, Palmira, Picota, Modelo Bogotá, Barranquilla y Cali.

**7.1.3 Segunda Generación.** Corresponde a los establecimientos de la década del noventa y comienzos del siglo XXI como son: Valledupar, Acacías, Popayán, Cóbbita, La Dorada y Girón, construidos por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, excepto el establecimiento de Valledupar, el cual fue construido por la Subdirección de construcciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

**Gráfica 23. Establecimientos de Popayán en Cauca y La Dorada en Caldas. 2011**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Este conjunto de establecimientos se caracteriza por la utilización de la experiencia del Bureau de Prisiones de los Estados Unidos, quienes aportan experiencia en el diseño de infraestructura con áreas acordes con la realidad de su momento. Se hace énfasis en los espacios apropiados para atender los diferentes programas básicos de educación, salud, trabajo, recreación y deporte, áreas limitadas en construcciones anteriores.

**7.1.4 Tercera Generación.** Corresponde a los diez (10) establecimientos construidos a finales de la década del 2000, dados al servicio entre los años 2010 y 2011, de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004: «Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios», entre ellos: Cúcuta, Yopal, Puerto Triunfo, Ibagué, Acacías, Picota, Pedregal, Jamundí, Florencia y Guaduas.

**Gráfica 24. Establecimientos de Yopal, en Casanare, y Pedregal, en Medellín. 2011.**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del hasta entonces Ministerio del Interior y Justicia, aportando al Sistema Penitenciario del Orden Nacional un total de 22.703 cupos.

**Gráfica 25. Establecimientos de Cúcuta en Santander y Jamundí en el Valle. 2011.**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

### 7.1.5 Reposición de cupos.

Con base en la información existente y las necesidades o retos que el mismo sistema penitenciario plantea a corto y mediano plazo en materia de infraestructura carcelaria contenidos en el Plan Maestro, se establece la construcción de nuevos Establecimientos de Reclusión con dos objetivos primordiales. El primero es el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado en algunos municipios, de reposición de cupos por fallos judiciales, y reemplazo de establecimientos de primera generación por vetustez física y ubicación en sitios no aptos para esta clase de construcciones; el segundo, cupos nuevos para satisfacer la demanda existente, todo ello programado en tres fases, cada una de cuatro años a partir de 2011, la primera con 26.000 cupos, la segunda y tercera con 24.000 cupos, cada una.

**Tabla 28. Reposición de cupos por Plan de Ordenamiento Territorial (POT).**

Población establecimientos a reponer por POT				
Establecimiento	Cupos	Población	Déficit cupos	Sobrepoblación
RM Bogotá Buen Pastor	1275	1939	664	52.1%
EC Bogotá La Modelo	2907	7012	4105	141.2%
Quibdó	286	465	179	62.6%
EPC Bucaramanga	1234	2664	1430	115.9%
<b>Totales</b>	<b>5702</b>	<b>12.080</b>	<b>6.378</b>	

Fuente: Sisipec web. Datos a diciembre 30 de 2011.

De los 26.000 cupos previstos para el primer cuatrienio se prevé el remplazo de cuatro (4) establecimientos de reclusión, con una capacidad instalada de cupos por concepto del Plan de Ordenamiento Territorial.

**Tabla 29. Reposición de cupos por fallos judiciales**

Población establecimientos a reponer por fallos judiciales				
Establecimiento	Cupos	Población	Déficit cupos	Sobrepoblación
Santa Marta	312	826	514	164,70%
Riohacha	100	346	246	246,00%
Facatativá	148	236	88	59,5%
Zipaquirá	152	252	100	65,8%
<b>Totales</b>	<b>712</b>	<b>1.660</b>	<b>948</b>	

Fuente: Sisipec web. Datos a diciembre 30 de 2011.

Igualmente, la sustitución de cuatro (4) EROD por concepto de fallos judiciales, con una capacidad actual de 712 cupos, más los que genere el crecimiento de la demanda que aplica para ambos casos, para finales de 2014 se contaría con una población de internos en estos 8 (ocho) establecimientos de reclusión de 19.973 personas por POT y por fallos judiciales de 2981, para un total de población estimada de 22.954, que sería la demanda final.

**Tabla 30. Reposición de cupos por reposición establecimientos de primera generación**

Población establecimientos a reponer de Primera Generación				
	Cupos	Población	Déficit cupos	Sobrepoblación
Menos de 200 cupos (75)	6854	10.255	3401	49,6%
Mayor a 200 y menor 500 a (29)	8717	13.380	4663	53,5%
<b>Totales</b>	<b>15.571</b>	<b>23.635</b>	<b>8064</b>	

Fuente: Sisipec web. Datos a diciembre 30 de 2011.

De otra parte, se construirán nuevos cupos que en un principio enfrentarán el crecimiento de la demanda que a diciembre de 2014 podría estar en 80.800 internos de sobrepoblación.

Es así como la Dirección de Infraestructura en coordinación con Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ha liderado la construcción y dotación de nuevos cupos penitenciarios y carcelarios, convocando la participación y el aporte de distintas instancias, (entre ellas el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección Nacional de

Estupefacientes, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo y el Sector Privado).

Con base en los recursos invertidos en la construcción de los diez (10) ERON dados al servicio entre 2010 y 2011, se estima que el valor de construcción de un cupo proyectado a 2014 es de \$53.806.741.

**7.1.6 CONPES 3575 de 2009.** El documento CONPES 3575 de 2009, garantizó la financiación de la construcción de once Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, con una capacidad general de 22.703 cupos, (ver cuadro adjunto), se exceptúa el proyecto de Cartagena (Bolívar) el cual se encuentra en etapa de estudio y diseño.

**Tabla 31. Establecimientos cubiertos por el documento CONPES 3575 de 2009**

Establecimiento	Valor	Cupos	Valor cupo
Medellín (Antioquia)	113.784.098.288	2474	45.991.956
Puerto Triunfo (Antioquia)	65.080.923.597	1370	47.504.324
Jamundí (Valle)	176.223.661.482	4564	38.611.670
Acacias (Meta)	49.137.073.341	930	52.835.563
Picaleña (Ibagué)	168.059.421.723	2974	56.509.557
Florencia (Caquetá)	72.588.475.765	1469	49.413.530
Guaduas (Cundinamarca)	90.753.420.062	2984	30.413.345
La picota (Bogotá)	106.899.059.980	3466	30.842.198
Yopal (Casanare)	65.356.548.346	924	70.732.195
Cúcuta (Norte Santander)	78.188.133.246	1298	60.237.391
Cartagena (Bolívar)	17.974.336.170	250	71.897.345
<b>Totales</b>	<b>1.004.045.152.000</b>	<b>22.703</b>	<b>554.989.074</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Respecto a la construcción de nuevos cupos, se contemplan las siguientes fuentes de financiación:

- Fonseca: Fondo encargado de la financiación del diseño y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público.
- Canje de predios INPEC: El Instituto entrega predios de su propiedad para cubrir programas y proyectos específicos.
- Aprobación de un Documento CONPES que garantice la financiación de construcción, dotación y mantenimiento de los nuevos ERON, trayendo como ejemplo los CONPES 3277 – Marzo 15 de 2004: estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios. CONPES 3412 – Marzo 6 de 2006: Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios. (Seguimiento al CONPES 3277). CONPES 3575.

- Marzo 16 de 2009: estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios. (Seguimiento CONPES 3277 y CONPES 3575).
- Pignorar recursos 20-30 años: entregar como garantía recursos para la ejecución de programas y proyectos.
- Bancarizar proyectos a través de la privatización de los servicios.
- Asociación público - privada a partir de delegar un servicio o facultad bajo condiciones determinadas y tiempo definido a un particular o empresa pública.
- Por último, la creación de esquemas de Asociación para el Desarrollo de Infraestructura público – privada, bajo las modalidades denominadas BOOT, DB y contrato llave en mano.

Con las anteriores alternativas de financiación bien sea tomadas en forma independiente, combinada o de asociación, se podrá lograr la culminación en forma oportuna la construcción de nuevos cupos.

**7.1.7 Modelos de construcción carcelaria.** La infraestructura carcelaria con la que actualmente cuenta el Sistema Penitenciario y Carcelario de Orden Nacional, se clasifica por el tipo y edad de construcción asociada a la edificación, entre las cuales se encuentran:

**Tipo tradicional,** caracterizado por edificios rectangulares que no disponen de servicios sanitarios en las celdas y los espacios básicos de atención y de reinserción son pequeños e insuficientes comparados con la población reclusa que albergan, por lo general son construcciones antiguas que cumplían en su momento funciones diferentes a los establecimientos de reclusión, ubicadas en áreas urbanas de impacto social y comercial.

**Gráfica 26. Establecimiento de Palmira en el Valle. 2011**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

**Tipo domo,** son rectangulares y su cubierta es semicircular, con apariencia de domo como bien lo indica su nombre. Son ampliaciones que de acuerdo con las necesidades de cada momento de la vida penitenciaria han tenido que adaptarse a las exigencias del perfil del interno y a la creciente demanda de espacios básicos para la atención del interno.

**Gráfica 27. Establecimiento de Cúcuta en Santander. 2011**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

**Tipo corbatín o mariposa**, son de un diseño implementado en la estrategia de expansión del sistema penitenciario y carcelario, que consiste en construcciones triangulares donde el ángulo de vigilancia no excede de  $120^\circ$ , accediendo mayor visibilidad de vigilancia, así como la ubicación óptima de garitas y cámaras de video que permiten la reacción rápida y segura por parte de las Unidades de Guardia y de minimizar la disponibilidad física de miembros de la guardia en patios y pabellones.

**Gráfica 28. Establecimiento de La Picota en Bogotá. 2011**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

**Tipo avión**, corresponde a las construcciones en altura con pabellones cada dos pisos, con cancha múltiple y todos los servicios sanitarios en celda y patio. Este tipo de construcción permite albergar un mayor número de internos en espacios cómodos y accesibles a todas las necesidades básicas que requiere un interno, en momentos en que la demanda de cupos supera sustancialmente la oferta que actualmente se tiene para la cantidad de personas privadas de la libertad en Establecimientos de reclusión.

### Gráfica 29. Establecimiento de Picaleña en Ibagué. 2011



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

La construcción antigua especialmente de establecimientos pequeños o de provincia no mantiene ninguna identidad propia que los caracterice como tal, ya que su diseño correspondió en su momento a otras finalidades menos a las de reclusión de personas.

La Resolución 5594 de junio de 2007 proferida por el INPEC, actualizó la denominación, códigos y siglas de los establecimientos atendiendo la organización y administración del Sistema Nacional de Información Carcelaria y Penitenciaria, la jurisdicción territorial, la organización de las Direcciones Regionales y a la clasificación de los Establecimientos de Reclusión de acuerdo con sus condiciones de infraestructura.

A su vez, la Ley 65 de 1993 en su título XIII al establecer los términos del tratamiento penitenciario, en su artículo 144 hace mención a las fases del tratamiento de acuerdo con el sistema de tratamiento progresivo, integrado por:

- Fase 1. Observación, diagnóstico y clasificación del interno.
- Fase 2. Alta seguridad que comprende el período cerrado.
- Fase 3. Mediana seguridad que comprende el período semiabierto.
- Fase 4. Mínima seguridad o período abierto.
- Fase 5. De confianza, que coincidirá con la libertad condicional.

Con base en lo anterior y en la clasificación de internos que establece la Ley en su artículo 63: Clasificación de internos separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental, serán separados los sindicados de los condenados, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos y los enfermos de los que no lo son, se denomina la infraestructura de los Establecimientos de reclusión y, por ende, la construcción de los nuevos edificios obedece a estos principios básicos de convivencia intramural.

Por su parte, la Resolución 1282 de 2011 adoptó la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario como parte de la clasificación de los establecimientos de reclusión del orden Nacional, que en su artículo primero contempla lo siguiente: «Denomínese COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO, las estructuras que se conforman en un mismo predio, como establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los Internos y su clasificación», en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

En síntesis, Complejo es un establecimiento que cuenta con infraestructura para condenados (alta, mediana y mínima) y sindicados; además cuenta con pabellones especiales para mujeres.

El Complejo Carcelario y Penitenciario tendrá una unidad administrativa, financiera y de seguridad, bajo la administración de un Director del Complejo y contará, entre otras, con las siguientes áreas de trabajo: Administrativa, Financiera, Talento Humano, Planeación, Atención al Ciudadano, Derechos Humanos, Jurídica, Investigaciones a Internos, Comando de Custodia y Vigilancia, Reinserción Social y Tecnología y Comunicaciones.

Mediante las Resoluciones 1796 y 1797 de 2011, el INPEC creó los dos primeros Complejos Carcelarios y Penitenciarios del país: el de Ibagué: Picalaña, y el de Medellín: Pedregal.

Algunas ventajas que ofrecen los complejos:

- Optimización de recursos financieros, humanos y administrativos.
- Optimización de la seguridad. (Dos guayanas, menor cantidad de garitas, sala de control de mando o zona estéril).
- Mayor control. (Reducción de muertos, lesionados, motines, desobediencias).
- Acceso rápido de grupos antimotines.
- Salas de audiencias o en su defecto audiencias virtuales.
- Avance tecnológico.
- Creación de Cultura Organizacional.

Para este tipo de infraestructura penitenciaria se contempla la Asociación sector público y privado antes mencionado. Los esquemas o modalidades contemplados dentro de lo anterior son los siguientes:

BOMT: Construcción, Operación, Mantenimiento y Transferencia.

Modalidad de contrato suscrito del sector privado para construir, operar, mantener y transferir un activo o servicio en lote del Estado.

BOOT: Construcción, Propiedad, Mantenimiento y Transferencia.

Modalidad de contrato suscrito del sector privado, para construir, mantener y transferir en terreno propio (privado).

DB: Diseño y Construcción.

En este tipo de contratos el sector privado se encarga tanto del diseño como de la construcción de la infraestructura requerida por la entidad pública.

Tipo de contrato actual de los ERON.

CONTRATO LLAVE EN MANO: Tipo de contrato donde la entidad pública contrata al sector privado para diseñar y construir una instalación. El privado se compromete a construir la infraestructura por un precio fijo absorbiendo el riesgo de construcción asociado a no sobrepasar el precio establecido.

A la fecha se cuenta con diez (10) lotes aledaños o que hacen parte del mismo número de Establecimientos de Reclusión, con disponibilidad inminente para iniciar los trámites legales de construcción de nuevos establecimientos, que de acuerdo con el área de terreno disponible en cada uno de ellos, más la infraestructura en servicios sanitarios, eléctricos, acueducto y de vías de comunicación así como de ubicación geográfica pueden destinarse a determinada clase de población de internos.

## 7.2 Seguridad y comunicaciones

El objetivo del Instituto bajo la misión que le ha encomendado el Estado y bajo los preceptos de un Estado social de derecho es garantizar la seguridad integral de la comunidad penitenciaria mediante el desarrollo efectivo de los procesos de custodia y vigilancia.

El componente de seguridad en el Plan Maestro de Seguridad, está enfocado a garantizar la disponibilidad de personal de Custodia y Vigilancia en los diferentes grados, con la formación y preparación adecuadas y dotados de la logística necesaria entendida esta como armamento, equipos antimotines, vehículos, elementos de comunicación entre otros elementos que sumados a una infraestructura adecuada y moderna, permitan la aplicación de los planes de defensa, seguridad, emergencia y contingencia tendientes a garantizar el orden, la disciplina y la seguridad de internos, funcionarios, visitantes y todas aquellas personas que interactúen en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

En esta misma perspectiva, el Instituto cuenta en la actualidad con un total de 11.466 unidades en los diferentes grados, que frente a una planta global establecida en el Decreto 271 de 2010 de 12.848, se observa un déficit de 1382 por concepto de vacantes.

El estudio de planta ideal de necesidades de personal de custodia y vigilancia realizado por la Institución establece una planta ideal de 19.036 unidades, lo que lleva a concluir que existe en la actualidad un déficit de 7570 efectivos de guardia para el normal funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional.

Durante lo corrido de la vigencia 2011 y con fecha de corte a 30 de diciembre, otro aspecto a tener en consideración es que se han realizado 122.868 remisiones de internos en los diferentes establecimientos que conforman la Regional Central, 56.733 en los establecimientos de la Regional Occidente, 28.776 en los establecimientos que conforman la Regional Norte, 49.045 en los establecimientos de la Regional Oriente, 43.312 en los establecimientos de adscritos a la Regional Noroeste y 47.990 en los que conforman la regional Viejo Caldas, para un total de 348.724 remisiones efectuadas en lo corrido del año.

En estudio realizado con la construcción de 24.000 cupos se requerirá para satisfacer las necesidades en las tres fases, una planta adicional de 17.889 nuevos guardianes, datos que incluyen desplazamientos de internos a citas médicas, diligencias judiciales, administrativas, permisos excepcionales y traslados de internos entre establecimientos.

Durante lo corrido del año se han presentado un total de 13 casos de muertes violentas de internos en los establecimientos de reclusión del orden nacional; igualmente se han presentado un total de 1712 eventos de riñas entre ellos, ante los cuales se ha requerido la reacción e intervención del Personal de Custodia y Vigilancia.

Como ya se mencionó, el INPEC cuenta con 11.466 miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para atender la adecuada operación de los establecimientos de reclusión existentes y como parte del Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2011-2022, se prevé la generación de un total de 76.000 nuevos cupos para internos, así como la vinculación de 17.889 nuevas unidades de guardia distribuidas en los diferentes grados que componen el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como son: mayor, capitán, teniente, inspector jefe, inspector, distinguido y dragoneante. Con acompañamiento de los diferentes contingentes que conforman los auxiliares bachilleres, que realizan o apoyan labores administrativas.

Para subsanar el actual déficit de personal de Guardia que asciende a 7570 unidades más las necesidades previstas en el plan con 17.889 unidades, se requiere desde ahora y hasta el momento en que entren en funcionamiento los establecimientos proyectados incorporar gradualmente un total de 25.355 unidades de guardia.

Uno de los aspectos modernos y con base en las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) que debe ser abordado en este campo, es el de las salas de audiencia virtual. Se prevé el funcionamiento de dichas salas en los establecimientos de reclusión con capacidad superior a 500 cupos. Resulta en este sentido, determinar el costo que representa a la entidad sufragar los gastos por interno. Para ello se hace necesario tener en cuenta diferentes aspectos como los costos por nómina de personal de Custodia y Vigilancia, administrativo y servidores externos; la inversión en equipos y elementos para el funcionamiento administrativo de la entidad el pago de servicios públicos de los establecimientos de reclusión; las pólizas de seguros para internos, el transporte para los mismos en cumplimiento a remisiones médicas, administrativas, así como los traslados de establecimiento.

Para establecer este valor se tienen en cuenta en primer lugar el promedio histórico de Inter-nos para el periodo: enero–diciembre de 2011 y los siguientes rubros presupuestales: Gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes que incluyen (alimentación, salud de la población reclusa, tratamiento al interno, sentencias y conciliaciones, entre otros), gastos de comercialización y producción que no son más que recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa e inversión en proyectos como fortalecimiento institucional, Sisipecc, mantenimiento y normalización, infraestructura física, programas dirigidos a la población reclusa, entre otros.

Además de las necesidades de personal de guardia, se requiere complementar la seguridad con dotación de armamento, como fusiles, subametralladoras, pistolas y escopetas, en igual número a las unidades de guardia para cada uno de los servicios existentes. La munición y el mantenimiento de dicho armamento así como la capacitación, actualización y entrenamiento del personal uniformado forman parte de los costos fijos que requiere la Institución para una óptima prestación del servicio.

Los equipos complementarios antimotines básicos en cualquier situación de alteración del orden público interno, han de suministrarse en cantidades y calidades técnicas que permitan satisfacer las necesidades en un momento determinado en los diferentes grupos de apoyo y remisiones.

Ahora bien, los equipos electrónicos como silla turca, arco detector, rayos X, visor manual y detector manual, forman parte de la dotación básica de los Establecimientos de Reclusión, que por su alta tecnología registran altos costos de adquisición y de mantenimiento.

Las comunicaciones como radios portátiles, radios base incluida su instalación, vehículos de transporte como busetones, furgones, ambulancias y motocicletas hacen parte de esa amplia gama de seguridad que conlleva un costo adicional, para atender los desplazamientos externos al establecimiento en remisiones judiciales, médicas y de permisos especiales.

Paralelo a todo lo anterior, el Instituto se dio a la tarea de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Este sistema tiene como propósitos lo siguiente:

- Implementar a nivel nacional el sistema de gestión de la seguridad de la información teniendo en cuenta los siguientes aspectos.
- Lineamientos dados por el programa de Gobierno en Línea del Ministerio de las TIC.
- Cumplimiento de la normatividad colombiana respecto a seguridad de la información.
- Mitigar los riesgos de seguridad de la información.
- Lograr los objetivos de disponibilidad, integridad y confidencialidad. Alinear el SGSI con el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 27000 y NTCGP:1000 2005).
- Objetivos en la Implantación del SGSI a nivel nacional.

- Lograr que los funcionarios del INPEC apliquen las Buenas Prácticas en el manejo de la seguridad de la información.
- Lograr que el INPEC cuente con herramientas de tecnología adecuada para realizar pruebas y determinar fraudes con la información.
- Lograr mitigar los riesgos de seguridad de la información.
- 

### 7.3 Servicios de salud

Otro objetivo del Instituto bajo la misión que le ha encomendado el Estado y bajo los preceptos de un Estado Social de Derecho es garantizar el bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social de la población interna. De igual modo se debe garantizar el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud para la población de Internos en todos los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional a cargo del INPEC.

Un servicio de salud que cuente con las características del sistema obligatorio de garantía de calidad señaladas en el Decreto 1011 de 2006, oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad en los servicios con un POS Unificado.

Creación de modelos de atención intramural que disminuyan las remisiones de internos por salud a diferentes IPS y con la posibilidad de contratar mayores niveles de complejidad con EPS Públicas o Privadas de cobertura nacional.

No obstante, puede, desde una perspectiva menos propositiva si se quiere y a manera de diagnóstico, reconocer que la normativa vigente en el país ha obligado al Instituto Nacional Penitenciario a garantizar los servicios de salud a través de terceros, es decir, que no podrá realizar la prestación de servicios asistenciales a la población reclusa a su cargo, esto sustentado en el hecho de que la función del INPEC no es prestar servicios de salud. Por lo anterior los servicios por este concepto que reciben los internos se realizan en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 65 de 1993, Respeto a la dignidad humana, el cual expone que «En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral».

Acatando la normativa vigente sobre el particular, el servicio de salud, al igual que la alimentación, no deben ser considerados como propósitos «misionales» por el Instituto, ya que como se puede observar en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 65 de 1993 –(Código Penitenciario y Carcelario)– el objeto de la privación de la libertad se encamina a resocializar la persona que comete una conducta tipificada y antijurídica, siendo también parte de esta privación el proteger a la sociedad del individuo activo del delito.

Con base en el Decreto No. 2777 de 2010 «la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población reclusa en los establecimientos de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- (INPEC), se realizará al Régimen Subsidiado mediante subsidio total, a

través de una Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, EPS-S, de naturaleza pública del orden nacional», por lo cual la salud quedó a cargo de CAPRECOM, la cual es la única EPS de naturaleza pública de orden nacional.

Para dicho fin se ha suscrito el contrato 06 de 2011, mediante el cual se asegura a la población privada de la libertad a cargo del INPEC a la EPS CAPRECOM, esto con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 1141, artículo 4.º Contratación del Aseguramiento y el Contrato 092 el cual tiene como finalidad desarrollar procesos asistenciales y conexos, en las áreas de sanidad operadas al interior de los establecimientos de reclusión de Orden Nacional.

Debido a que la EPS CAPRECOM no cuenta con la capacidad de prestar los servicios que no se encuentran dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS), el INPEC ha adquirido la Póliza de seguros 01069 con Seguros Aurora, S. A., la cual cubrirá el riesgo económico derivado de las atenciones NO POS a la población reclusa a cargo del INPEC, la cual emite respaldos económicos por evento.

El objetivo además de la obligación institucional es cubrir las necesidades básicas en materia de salud a la población reclusa en todos los establecimientos de reclusión del INPEC, en medicina, odontología, enfermería, psicología, psiquiatría y terapia ocupacional, así como en acciones individuales de salud oral, control prenatal, vacunación y programas de inmunización, todo esto acompañado de acciones colectivas en cuanto a seguimiento de riesgos ambientales y sanitarios, con base en una información periódica, actualizada y consolidada de internos a nivel nacional, aportada por el Instituto a las entidades prestadoras del servicio.

Para el cumplimiento a cabalidad de esta tarea se han diseñado cinco (5) objetivos estratégicos, a saber:

1. Garantizar el ejercicio de la Rectoría en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con visión integral.
2. Afectar positivamente los determinantes sociales de la calidad de vida y salud de la población de internos a cargo del INPEC.
3. Desarrollar un modelo de salud integral e incluyente que reconozca la vulnerabilidad de la población, y que responda a las necesidades de la misma.
4. Fortalecer el desarrollo Institucional y Sectorial que favorezca la gestión social integral efectiva para la transformación de condiciones de calidad de vida de la población carcelaria del país.
5. Lograr el acceso de la población a la atención integral en salud con calidad.

Los anteriores objetivos con sus correspondientes estrategias y metas a cumplir a corto y mediano plazo.

El Plan de Salud Penitenciario cuenta con seis ejes programáticos que llevan a una efectiva prestación del servicio de salud, a saber:

1. Eje programático de Aseguramiento:

Gestionar e implementar un plan integral de beneficios en salud para la población de internos del INPEC, en el marco de la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud y atención Primaria en Salud.

2. Eje programático de Prestación y Desarrollo de Servicios

Reorganizar los servicios de salud bajo un modelo de prestación de servicios que respondan con accesibilidad, calidad y eficiencia y fortalecer los sistemas de habilitación, acreditación y auditoría para asegurar estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud.

3. Eje programático de Salud Pública. Plan de Intervenciones Colectivas

Encaminado a gestionar e implementar un plan integral de beneficios en salud para la población del INPEC, en el marco de la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud y Atención Primaria en Salud.

4. Eje programático de Promoción Social

Velar por la correcta y amplia difusión entre la población de internos de los servicios de salud.

5. Eje programático de Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales

Reorganizar los servicios de salud bajo un modelo de prestación de servicios que respondan con accesibilidad, calidad y eficiencia. Fortalecer los sistemas de habilitación, acreditación y auditoría para asegurar estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud.

6. Eje programático de Urgencias, Emergencias y Desastres

Velar por la correcta y amplia difusión entre la población de internos de los servicios de salud en materia de urgencias, emergencias y desastres.

## 7.4 Servicios de alimentación

El objetivo es garantizar el balance nutricional de la población de internos, mediante el suministro oportuno de alimentación sana y de calidad, compuesta por desayuno, almuerzo y cena, bajo las recomendaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Mujeres: 2.150 kcal., y en el caso de los Hombres: 2.850 kcal.

Los ciclos del menú inician por la Regional Noroeste y Viejo Caldas, Central, luego Norte, Oriente, Occidente y finaliza la rotación en la reclusión de mujeres.

El servicio de alimentación no se limita solamente a la prestación del servicio en las cantidades y condiciones exigidas en el menú aprobado para cada caso, sino también debe ejercer la función de control y vigilancia de nutricionistas, ocupación masiva de la mano de obra interna en labores de preparación de alimentos, aseo y sobre todo de capacitación en labores culinarias.

La ración diaria para un interno comprende: Desayuno, almuerzo y comida y su costo promedio es de \$6.251.00, siendo el más alto de \$13.167.00 para el Establecimiento de Leticia y el de menor valor con \$4.948.00 para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán.

Con lo anterior se concluye que el costo de una ración varía dependiendo de la región donde se ubica el ERON, los gustos, costumbres y cultura en materia alimenticia, cada región de la geografía Colombiana mantiene sus diferencias muy marcadas, también al costo se debe sumar el clima, calidad de las vías de comunicación si son terrestres, marítimas o aéreas, disponibilidad de medios de transporte y productos originarios de cada región, dependiendo su nivel de producción.

## 7.5 Educación

Brindar espacios que permitan el fortalecimiento de valores, conocimientos y habilidades orientadas al cambio positivo de conductas, es materia propiamente de la resocialización de la que se debe encargar el INPEC en este aspecto básico.

La Ley 65 de 1993 respecto a la educación y enseñanza establece que: «constituye la base fundamental de la resocialización. En las penitenciarías y cárceles de Distrito Judicial habrá centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanente, como medio de instrucción o de tratamiento penitenciario, que podrán ir desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior».

Por su parte la Ley 115 de 1994 establece la educación para la rehabilitación social, los programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.

En cobertura, los programas de Educación Tradicional y Modelo Educativo Institucional están atendiendo el 21% de la población total de internos.

A partir del año 2013 se implementará el Modelo Educativo Institucional en todos los Establecimientos de Reclusión del país, al que se sumarán los internos que vienen siendo atendidos en Educación Tradicional, para lo cual será necesario contar con recursos tales como:

1. Infraestructura adecuada: espacios educativos suficientes y acondicionados a las necesidades del modelo educativo (aulas, biblioteca, aula múltiple, sala de sistemas, aula de artes, áreas deportivas y recreativas).
2. Talento Humano: educadores debidamente formados como agentes educativos que se apropien de la filosofía y metodología del modelo educativo institucional. Se deberá contar con un número de educadores suficiente y conforme a la demanda de la población vinculada al programa.

3. Material de Apoyo: impresión de las mediaciones pedagógicas del Modelo educativo, mobiliario para trabajo grupal, material escolar, dotación biblioteca, aula de sistemas, de artes, aula múltiple y áreas deportivas y recreativas.

El Modelo Educativo, implementado en Establecimientos de Reclusión del INPEC es un proyecto bandera ejemplo para los países de Latinoamérica y objeto de referente para otros países que han querido instaurar con su población reclusa.

## 7.6 Trabajo

En el mismo sentido que la educación, el trabajo «constituye la base fundamental de la resocialización». Complementando con educación, enseñanza y trabajo, «el tratamiento penitenciario es un proceso particular (metodología) el cual se efectuará a través del desarrollo de procesos autoformativos tendientes a intervenir una situación personal afectada, que ha incidido en el acto delictivo, para superar una determinada actitud o para potenciarla bajo los criterios de voluntad propia, autonomía en pro de resignificar su vida y buscar una capacidad de respuesta que valore a la persona e integre al repertorio social, con capacidad de elección.

Por lo tanto, la finalidad del tratamiento es la integración social, es decir, a diferencia de la reinserción, no espera el tiempo de salida, sino su presente, se integra aquí y ahora a los programas. Se organiza deductivamente.

Se inicia el proceso con una propuesta protectora para aquellos internos que permiten el trato y luego es una alternativa preventiva para el control de internos de difícil trato. Es bajo este marco cognitivo, que a su vez es contemplado en las normas que dan origen al INPEC, que se consideran varios tipos de proyectos de formación para el trabajo:

- Proyectos Comerciales: en estos proyectos se encuentran los expendios, espacios destinados a la venta de productos de primera necesidad y materias primas para la elaboración de los productos.
- Proyectos industriales: panadería, confecciones, asaderos, metalistería, maderas y artesanías.
- Proyectos agrícolas y pecuarios: cultivos de ciclo corto, cultivos de ciclo largo, especies menores y especies mayores.

De otra parte, el Instituto con apoyo del SENA lideran el convenio para capacitación laboral de la población privada de la libertad, ofertando programas técnicos, tecnológicos, auxiliares, operarios y complementarios en diferentes áreas que les permitan una vez obtengan su libertad incorporarse productivamente a la sociedad en el marco de la legalidad.

# Bibliografía

BALANCE DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. Boletín de actualización 2010 - 2011. Corporación Excelencia en la Justicia.

Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004, «Estrategia para la Expansión de la Oferta Nacional de Cupos Penitenciarios y Carcelarios». Departamento Nacional de Planeación. Ministerio del Interior y Justicia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución No. 5594 de junio 12 de 2007, «por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y los códigos y siglas de los establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública».

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución 02642 de marzo 28 de 2009, «por la cual se Reglamenta la aplicación de los Mecanismos de Vigilancia Electrónica como Medio de Control de la Prisión Domiciliaria».

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución 001282 de abril 8 de 2011, «por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional».

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución 001796 de mayo 5 de 2011, «por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario, se derogan y modifican unas Resoluciones».

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución 001797 de mayo 5 de 2011, «por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario, se derogan y modifican unas Resoluciones».

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución 003670 de septiembre 9 de 2011, «mediante la cual se adopta el sistema de información Sisipec (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario) como herramienta única de sistematización y automatización de la información de población privada de la libertad en establecimiento de reclusión del INPEC».

República de Colombia. Decreto presidencial 177 de enero 24 de 2008, «por el cual se reglamentan los artículos 27 y 50 de la Ley 1142 de 2007».

República de Colombia. *Código Penitenciario y Carcelario*. Temis. 2000.

República de Colombia. *Constitución Política de Colombia*. Legis. 2010.

República de Colombia. *Código Penal*. Temis. 2010.



[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)  
PBX(0571) 457 80 00  
Carrera 66 No. 24 - 09  
Bogotá, D.C., Colombia

